



**MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2025**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**SECRETARÍA GENERAL**



# **SECCIÓN 15**

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**



## ÍNDICE

### 1. Plan Estratégico aprobado.

Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.

Información relativa la ejecución a las diferentes líneas de subvención, que se estructurará por servicios, programas y objetivos presupuestarios.

ÁMBITO SUBJETIVO.

ÁMBITO OBJETIVO.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÓRGANO QUE ELABORA LA MEMORIA.

NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

COSTES QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN.

DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:

F.1.1. SOBREEJECUCIÓN: Desviaciones físicas.

F.1.2. SOBREEJECUCIÓN: Desviaciones financieras.

F.2.1. SUBEJECUCIÓN: Desviaciones físicas.

F.2.2. SUBEJECUCIÓN: Desviaciones financieras.

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS.

MEDIDAS CORRECTORAS.



## MEMORIA ANUAL DE EJECUCIÓN EJERCICIO 2025 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### Plan Estratégico aprobado.

### Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.  
(Fecha 31/01/2025 (CSV) CARM-65dbd440-dfa8-67df-c63f-0050569b34e7)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**Línea de subvención:** Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades educativas especiales

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial
<b>Proyecto</b>	<b>34364</b> Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Actividades apoyo alumnos integración.
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>763.704</b> euros Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 763.704 euros Fondos externos: 0 euros



<b>Plan de acción</b>		Mediante ORDEN de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se concede una subvención prevista nominativa en los Presupuestos Generales de la CARM, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	620
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2026 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial
<b>Proyecto</b>	<b>46333</b> A la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) para atención al alumnado afectado con autismo
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del



		alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiario: Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM). Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>60.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.09
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 60.000 euros Fondos externos: 0 euros
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a estas Federaciones sin ánimo de lucro de la Región de Murcia
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	417
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

**Línea de subvención:** Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad.
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	<b>45749</b> Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
<b>Objetivo y efectos</b>	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de



		accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>280.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 280.000 euros. Fondos externos: 0 euros.
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial.
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

**Línea de subvención:** Subvenciones a centros educativos concertados de secundaria para la mejora del bienestar emocional y la salud mental del alumnado matriculado. (Programa de Bienestar Emocional, Prevención del Acoso Escolar y Promoción de la Salud Mental en el Ámbito Educativo)

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	<b>52911</b> Actuaciones a través de centros concertados, para talleres y charlas del programa de bienestar emocional.
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos



<b>Objetivo y efectos</b>	Proporcionar a los centros privados concertados de educación secundaria recursos económicos para el desarrollo de programas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades (Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo)	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Centros Privados Concertados que imparten Educación Secundaria. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>27.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 27.000 euros. FF 03 1095 1493.00 "Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo".	
<b>Plan de acción</b>	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de la Región de Murcia	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	18
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida	

**Línea de subvención:** Subvenciones a Ayuntamientos dirigidas a la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar temprano

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422G Educación Compensatoria.
<b>Proyecto</b>	<b>50151</b> A Ayuntamientos, prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano
<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad



<b>Objetivo y efectos</b>		Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
<b>Plazo de consecución</b>		Curso escolar 24/25
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>481.240</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 288.744 euros, de la fuente FF 67 0301 0306.03 FSE + Promover la igualdad de acceso a la educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 192.496 euros.
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar temprano.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Ayuntamientos
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	45 ayuntamientos
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.



**Línea de subvención:** Subvenciones a Ayuntamientos dirigidas a la formación en competencias digitales para la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad.

<b>Servicio</b>		15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>		422G Educación Compensatoria.
<b>Proyecto</b>		<b>51782</b> A CCLL Formación competencias digitales para la infancia y adolescencia (CODI), en situación de vulnerabilidad.
<b>Objetivo presupuestario</b>		01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.
<b>Objetivo y efectos</b>		Realización de actuaciones destinadas a proporcionar la formación en competencia digital básica o avanzada, en horario no escolar, al alumnado entre 9 y 17 años en situación de vulnerabilidad socioeducativa con la finalidad de reducir la brecha digital.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>1.921.590</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422G.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 1.921.590 euros, de la fuente FF 02 0209 1901.00 MRR Ciudadanía Digital. Formación competencias digitales.
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Ayuntamientos
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	45 ayuntamientos
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.



## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

**Línea de subvención:** Becas de colaboración para auxiliares de conversación.

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación.	
<b>Proyecto</b>	<b>42567.</b> Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación infantil 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General 8559 – Otra educación n. c. o. p. (Escuelas Oficiales de Idiomas) 8532 – Educación secundaria técnica y profesional. (Centros integrados de formación profesional) Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Enero a mayo 2025: 937.715,90 euros Octubre a diciembre 2025: 607.294,45 euros Importe total 2025: <b>1.545.010,35</b> euros Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.51	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 1.145.010,35 euros Fondos externos: FSE+: 400.000 euros	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de subvención directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de Colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	Enero a mayo 2025: 217 Octubre a diciembre 2025: 221



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.
---------------------------------	--

**Línea de subvención:** Becas para la mejora de la competencia Lingüística en Inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422I Tecnología y programas especiales de educación.	
<b>Proyecto</b>	<b>43624.</b> A alumnos para estancias lingüísticas en lengua extranjera.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la competencia en lengua extranjera (inglés) a través de la realización de una estancia formativa en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>422.465,42</b> euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 253.479,25 euros Fondos externos: 168.986,17 € Fondo Social Europeo Plus (2021-2027) Fuente de financiación: 67 0301 0305.03 "FSE +. mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal y adquisición competencias clave"	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia lingüística en inglés.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.



	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de inmersión lingüística.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	986
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Realización de una prueba de evaluación de la competencia lingüística en inglés al alumnado de primaria y secundaria al inicio de la inmersión y otra prueba al finalizar la misma.

**Línea de subvención:** Apoyo a la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados.

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
<b>Proyecto</b>	<b>46844.</b> A Centros Concertados Auxiliares de Conversación Lenguas Extranjeras.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros privados concertados que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros privados concertados que imparten dichas enseñanzas	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>335.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios:	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvención para la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados bilingües.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de centros privados concertados beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	Todos: 71
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Seguimiento mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.



**Línea de subvención:** Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.

<b>Servicio</b>	15.03. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
<b>Proyecto</b>	<b>50601.</b> Campamentos STEM para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2. Desarrollar actividades relacionadas con Programas para el éxito escolar, la excelencia académica, el desarrollo de hábitos saludables y sostenibles, innovación, emprendimiento y creatividad.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la competencia la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>333.030,70</b> euros Partida presupuestaria: 15.03.00.4221.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 199.818,42 euros Fondos externos: 133.212,28 euros Fondo Social Europeo Plus (2021-2027) Fuente de financiación: 67 0301 0305.03 "FSE +. mejorar sistemas de educación, aprendizaje no formal y adquisición competencias clave"	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en una estancia formativa para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvención en especie en régimen de concurrencia competitiva de estancias formativas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.



	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos de primaria y secundaria que realizan la estancia formativa en régimen de campamento científico.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	742
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Memoria final de la empresa con información sobre el desarrollo del campamento. Realización de un cuestionario al iniciar y al finalizar el campamento científico.

**Línea de subvención:** Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422I Tecnologías y programas especiales de educación	
<b>Proyecto</b>	<b>53352</b> Actuaciones centros concertados-movilidad del profesorado AICLE Erasmus+.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la formación lingüística y metodológica (AICLE) del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través de movildades en el programa Erasmus+ (KA121) en cursos de formación organizados en Irlanda.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>3.600</b> euros Partida presupuestaria: 15.03.00.422I.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 3.600 euros Fuente de Financiación: 57 0313 0099.41 "PROY. ERASMUS+ 2021-27. EDUCACIÓN"	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de formación.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de centros concertados participantes
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación anual mediante memoria.	



**Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato curso 2023-2024.**

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	<b>35634</b> Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>9.100</b> euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.	

**Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato curso 2024-2025.**

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	<b>35634</b> Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>9.100</b> euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	



<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.

**Línea de subvención:** Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria curso 2023-2024.

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	<b>35634</b> Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>5.500</b> euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	11
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.



**Línea de subvención:** Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria curso 2024-2025.

<b>Servicio</b>	15.03 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	<b>35634</b> Premios Extraordinarios de Bachillerato y Otros Premios	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02 Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>5.500</b> euros. Partida presupuestaria: 15.03.00.422M.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	11
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.	

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS**

**Línea de subvención:** Ayudas a Educación Infantil curso escolar 2024/2025.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación Infantil y Primaria.
<b>Proyecto</b>	<b>50011</b> Cheque-Guarde. Ayudas Escolarización primer ciclo Educación Infantil.
<b>Objetivo presupuestario</b>	3. Impulsar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.



<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>1.000.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.03
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvención por concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Ayudas concedidas
	<b>Unidad de medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1.000
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión. Una vez concedida el representante del beneficiario debe realizar la justificación de la subvención.

**Línea de subvención:** A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

<b>Servicio</b>		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>		422D Educación Infantil y Primaria
<b>Proyecto</b>		<b>51543.</b> A Centros Concertados aulas 2-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>		5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación infantil mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros concertados.
<b>Objetivo y efectos</b>		Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados.
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025-2026
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>3.000.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.000.000 euros
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	85
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida



**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51557</b> Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Los Cerezos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe proyecto: <b>271.284</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 271.284 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5 unidades – 74 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Justificarán la subvención concedida.	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51559</b> Al ayuntamiento de Aledo por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de



	titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Los Pequeñicos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo	
<b>Plazo de consecución</b>	A anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>146.640</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos MRR: 146.640 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3 unidades – 40 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual Justificarán la subvención concedida	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51560</b> Al ayuntamiento de Beniel por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Beniel, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel
<b>Plazo de consecución</b>	A anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>300.612</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49



<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 300.612 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6 unidades – 82 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Justificarán la subvención concedida

<b>Servicio</b>		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>		422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>		<b>51561</b> Al Ayuntamiento de Bullas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Objetivo y efectos</b>		Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Bullas, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>505.908</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 505.908 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9 unidades – 138 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Justificarán la subvención concedida

<b>Servicio</b>		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>		422D Educación infantil y Primaria



<b>Proyectos</b>	<b>51564</b> al Ayuntamiento de Pliego por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Pequeñitos pasos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>234.624</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5 unidades – 64 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable Justificarán la subvención concedida	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51565</b> Al ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI "Infanta Elena", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>278.616</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 278.616 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6 unidades – 76 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable Justificarán la subvención concedida

<b>Servicio</b>		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>		422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>		<b>51566</b> Al Ayuntamiento de las Torres de Cotillas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>		6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Objetivo y efectos</b>		Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Titina", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>399.594</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros Fondos externos MRR: 399.594 euros
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	8 unidades – 109 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable Justificarán la subvención concedida



<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51784</b> Al ayuntamiento de Blanca por gastos de funcionamiento EMEIS 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal de las EMEIS “Ana María Matute” y “Mucab”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>436.254</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 436.254 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9 unidades – 119 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Justificarán la subvención concedida	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyecto</b>	<b>52914</b> Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “La Estación-Esparragal ” y “Ana M <sup>a</sup> Sánchez”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo



		de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>1.000.277,12</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 1.000.277,12 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13 unidades – 219 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable Justificarán la subvención concedida.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>53045</b> Al ayuntamiento de Fuente Álamo por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Fuente Álamo” desde su creación, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Álamo	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>420.207,74</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 420.207,74 euros	
<b>Plan de acción</b>		
	<b>Número</b>	Absoluto



<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7 unidades –92 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable Justificarán la subvención concedida

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>53357</b> Al ayuntamiento de Moratalla por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar el impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Juana Rodríguez”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>248.356,48</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 248.356,48 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4 unidades –57 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable Justificarán la subvención concedida

**Línea de subvención:** A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422D. Educación Infantil y Primaria



<b>Proyecto</b>	<b>52654.</b> A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 2-3 años en centros educación infantil privados.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en centros educación infantil privados.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: centros educación infantil privados con aulas 2-3 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>4.200.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.47300	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros privados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	98
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida	

**Línea de subvención:** Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2023/2024.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.
<b>Proyecto</b>	<b>17906</b> Ayudas individualizadas de transporte.
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.



<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>200.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Ayudas concedidas
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	500
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

**Línea de subvención:** Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2024/2025.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.
<b>Proyecto</b>	<b>17906</b> Ayudas individualizadas de transporte.
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>200.000</b> euros.



		Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Ayudas Concedidas
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	500 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

**Línea de subvención:** Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2025/2026.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.	
<b>Proyecto</b>	<b>31949</b> Ayudas de comedor de carácter compensatorio.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2. Garantizar y facilitar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la oferta del servicio de comedor y la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>5.580.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Ayudas concedidas
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5500
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos.	



**Línea de subvención: Ayudas al estudio escolar 2025/2026.**

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.	
<b>Proyecto</b>	<b>37122</b> Ayudas de libros.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas al estudio en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación Primaria Beneficiarios: alumnos de educación primaria	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>800.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 800.000 euros. Fondos externos: 0 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Ayudas concedidas
	<b>Unidad medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	6.000
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Los directores de los centros comprobarán que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.	

**Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2025/2026.**

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.
<b>Proyecto</b>	<b>47322</b> A Centros Concertados para programa libros compartidos.
<b>Objetivo presupuestario</b>	5. Garantizar el cumplimiento de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la CARM, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril.
<b>Objetivo y efectos</b>	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados.
<b>Áreas de competencia</b>	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y



		Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>4.221.915</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	121
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Los centros concertados deberán entregar una cuenta justificativa de la subvención de la convocatoria de acuerdo a los decretos de concesión directa tramitados.

**Línea de subvención:** A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.

<b>Servicio</b>		15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>		422K Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>		<b>39505</b> A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes
<b>Objetivo presupuestario</b>		06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
<b>Objetivo y efectos</b>		Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>100.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Número de Federaciones de Padres
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Post-pagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.



**Línea de subvención: A Federaciones de Alumnos de ámbito regional para gastos corrientes**

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados.	
<b>Proyecto</b>	<b>39507</b> A Federaciones de Alumnos de ámbito regional para gastos corrientes	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>10.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concurrencia competitiva	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Federaciones de Alumnos
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	2
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.	

**Línea de subvención: Centros Concertados para gastos de personal programa PROA +.**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>	<b>49054</b> A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PROA +.
<b>Áreas de competencia</b>	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>552.804,15</b> euros.



		Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 552.804,15 euros. MRR
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	12
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida

**Línea de subvención:** A centros concertados dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades de refuerzo educativo.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>50316</b> A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PRE.	
<b>Áreas de competencia</b>	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>600.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 600.000 euros FSE	
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	58
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida



## DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional.	
<b>Proyecto</b>	<b>46833</b> A FISFL para programas formativos profesionales. Modalidad adaptada.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral.	
<b>Plazo de consecución</b>	De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>706.705,42</b> euros. -Convocatoria 2024: 328.305,42 euros. -Convocatoria 2025: 378.400 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 424.023,25 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 282.682,17 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº de programas formativos profesionales modalidad adaptada.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-grupos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	32 (16 convocatoria 2024 y 16 convocatoria 2025).
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación	



	cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.
--	--

**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>46834</b> A FISFL para programas Formativos profesionales modalidad especial.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral	
<b>Plazo de consecución</b>	De esta anualidad 31-12-2025 Los programas subvencionados finalizarán en 2027.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>816.429,58</b> euros -Convocatoria 2023: 208.729,58 € FSE+ -Convocatoria 2024: 418.500,00 € FSE+ -Convocatoria 2025: 189.200,00 € FSE+ Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 489.857,75 euros de la F.F. 67 0301 0306.03 FSE +. Promover la igualdad de acceso a educación y formación de calidad para grupos desfavorecidos. Fondos afectados: 326.571,83 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de programas formativos profesionales modalidad especial
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-grupos
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	24 (7 convocatoria 2023, 9 convocatoria 2024 y 8 convocatoria 2025)-
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería competente en materia de Educación	



	cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.
--	--

**Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional**

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>47436</b> Premios extraordinarios de Formación Profesional	
<b>Objetivo presupuestario</b>	07 Promocionar la excelencia en FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado básico, medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>44.200</b> euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 44.200 euros Fondos externos: 0 euros	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de premios extraordinarios entregados
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	40
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	



**Línea de subvención:** Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>48149</b> A Instituciones sin fines de lucro para impulso de la FP DUAL.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02 Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la nueva FP Dual.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Asociaciones empresariales (CROEM)	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>75.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 75.000 euros Fondos externos: 0 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.	

**Línea de subvención:** Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.



<b>Proyecto</b>	<b>45650</b> Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>6.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 6.000 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	

**Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores**

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>	<b>46304</b> Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03 Gestionar y fomentar las enseñanzas.



	Actividad G: Premios extraordinarios.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>3.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 3.000 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	3
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	

**Línea de subvención:** Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2025.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>	<b>49518:</b> Al Ayto. San Javier Funcionamiento conservatorio de música.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.



<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier con conservatorio de música.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>248.269</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 248.269 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de conservatorios municipales.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	1 conservatorio municipal.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.

**Línea de subvención:** Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2025.

<b>Servicio</b>		15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>		422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>		<b>49519:</b> Al Ayto. Molina Segura. Funcionamiento conservatorio música "M. J. López".
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura con conservatorio de música.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>307.957</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 307.957 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de conservatorios municipales.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1 conservatorio municipal.



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.
---------------------------------	---

**Línea de subvención:** Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2025.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.	
<b>Proyecto</b>	<b>49520</b> Al Ayto. Jumilla Funcionamiento conservatorio de música "Julián Santos".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla con conservatorio de música.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>244.447</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 244.447 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de conservatorios municipales.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	1 conservatorio municipal.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.	

**Línea de subvención:** Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2025.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.



<b>Proyecto</b>		<b>49521</b> Al Ayto. Cieza Funcionamiento conservatorio de música "M. Gómez Villa".
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
<b>Áreas de competencia</b>		Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza con conservatorio de música.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>259.300</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 259.300 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular, otorgada por concesión directa mediante Decreto.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de conservatorios municipales.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	1 conservatorio municipal.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión. Subvención prepagable.

**Línea de subvención:** Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

<b>Servicio</b>	15. 05. Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente
<b>Programa presupuestario</b>	422P Educación de Personas Adultas
<b>Proyecto</b>	<b>46838</b> Premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria para personas adultas.
<b>Objetivo presupuestario</b>	09: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media



		exigidos.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>5.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de premios extraordinarios entregados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.



## Orden de modificación del PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras propone la siguiente modificación al haberse detectado diversos errores en diversas líneas de subvenciones, cuya correcta redacción se adjunta como Anexo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de las líneas de subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 26/02/2025, (CSV) CARM-5e52b8c1-f438-b28d-d3a3-0050569b6280)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D. Educación Infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>51543.</b> A Centros Concertados aulas 2-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en los centros concertados.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiarios: Centros privados concertados con aulas 2-3 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>3.397.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos externos: 0 euros Fondos propios: 3.397.000 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	85
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



**Línea de subvención:** A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D. Educación Infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>52654.</b> A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos de personal y funcionamiento de un aula de tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) en centros educación infantil privados.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiarios: centros educación infantil privados con aulas 2-3 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>4.000.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.473.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros privados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	98
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	

**Línea de subvención:** A centros concertados dirigidas al apoyo del alumnado con necesidades de refuerzo educativo.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados



<b>Proyecto</b>	<b>50316</b> A Centros Concertados. Programa de refuerzo escolar PROEDUCAR	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados y adaptar la normativa vigente	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa PRE.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: Educación Primaria-8520, Educación Secundaria-8531. Beneficiarios: Centros privados concertados	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>600.000</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos: 600.000 euros FSE	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	58
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	

**Línea de subvención:** Centros Concertados para gastos personal programa PROA +.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422K. Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>	<b>49054.</b> A Centros Concertados para gastos personal programa PROA +
<b>Objetivo presupuestario</b>	05. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados y adaptar la normativa vigente.
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de



		personal para la implementación del Programa PROA +.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: Educación Primaria-8520, Educación Secundaria-8531. Beneficiarios: Centros privados concertados
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025-2026
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>552.804,15</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos: 552.804,15 euros. MRR
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51557</b> Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años.
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI "Los Cerezos", dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación,



		Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>271.284</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 271.284 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5 unidades – 74 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51559</b> Al ayuntamiento de Aledo por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Los Pequeñicos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>146.640</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros



		Fondos externos MRR: 146.640 euros
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3 unidades – 40 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51560</b> Al ayuntamiento de Beniel por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Beniel, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>300.612</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 300.612 euros.	
<b>Plan de acción</b>		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6 unidades – 82 plazas



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
---------------------------------	---

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51561</b> Al Ayuntamiento de Bullas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Bullas, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>505.908</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 505.908 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9 unidades – 138 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su	



	aplicación a los fines establecidos.
--	--------------------------------------

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51564</b> al Ayuntamiento de Pliego por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Pequeñitos pasos”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>234.624</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR 234.624 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5 unidades – 64 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51565</b> Al ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del



		sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.
<b>Objetivo y efectos</b>		Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Infanta Elena”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>278.616</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 278.616 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6 unidades – 76 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51566</b> Al Ayuntamiento de las Torres de Cotillas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Titina”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: <b>399.594</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422 D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0 euros Fondos externos MRR: 399.594 euros
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	8 unidades – 109 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>51784</b> Al ayuntamiento de Blanca por gastos de funcionamiento EMEIS 0-3 años
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal de las EMEIS “Ana María Matute” y “Mucab”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>436.254</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros.



		Fondos externos MRR: 436.254 euros.
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9 unidades – 119 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>52914</b> Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “La Estación-Esparragal ” y “Ana M <sup>a</sup> Sánchez”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>1.000.277,12</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 1.000.277,12 euros	
<b>Plan de acción</b>		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13 unidades – 219 plazas



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
---------------------------------	---

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>53045</b> Al ayuntamiento de Fuente Álamo por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI "Fuente Álamo" desde su creación, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Álamo	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>420.207,74</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 420.207,74 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7 unidades –92 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos	



	efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	<b>53357</b> Al ayuntamiento de Moratalla por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Juana Rodríguez”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>248.356,48</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 248.356,48 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4 unidades –57 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de inclusión de nuevas subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar nuevas subvenciones, proyectos 51567 y 53907, incluidas en la línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:



Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la  
Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de  
nuevas subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 11/03/2025 (CSV) CARM-c535 cd71-fe79-a657-a17f-0050569b6280)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51567</b> Al Ayuntamiento de Totana por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIs Nuestra Sra. del Rosario y Pepita López Gandía, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Totana	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>509.574</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos MRR: 509.574 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	11 unidades – 139 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual Justificarán la subvención concedida	



<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>53907</b> Al Ayuntamiento de Fortuna por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI Fortuna, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>167.964,90</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 167.964,90 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3 unidades – 41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Justificarán la subvención concedida	



## Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Atención a la Diversidad está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluidas en el proyecto 53051.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 12/03/2025 (CSV) CARM-afd355-ff1e-a53f-1f8c-0050569b34e7)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**Línea de subvención:** A centros educativos concertados para la compensación de desigualdades mediante la realización de actuaciones del Programa INCLUYO (Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva)

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	<b>53051</b> Actuaciones a través de centros concertados, para educación inclusiva. Programa INCLUYO.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>	Proporcionar a los centros educativos concertados de Educación Infantil y Primaria (Primer y Segundo Ciclos) recursos económicos para el desarrollo de programas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades (Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva).
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510. Educación Infantil y 8520. Educación Primaria. Beneficiarios: Centros Privados Concertados de Educación Infantil y Primaria. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación infantil y primaria con necesidades educativas especiales
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>186.200</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0 euros. Fondos externos: 186.200 euros. FF 03 1095 1493.01 "Programa de Educación Inclusiva".
<b>Plan de acción</b>	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia



<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial.
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	32
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida	



## Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluidas en los proyectos 53968 y 53969.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 23/04/2025, (CSV) CARM-d1ea6397-2040-3e08-7f38-0050569b34e7)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA

**Línea de subvención:** A centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática para el curso 2024-2025.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	53968 A C. Concertados. Progr Cooper territ. refuerzo competencia lectora	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa de refuerzo de la competencia lectora y matemática.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>103.328,32</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0 euros. Fondos externos Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes: 103.328,32 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental	



	aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	---

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>53969</b> A C. Concertados. Progr Cooper territ. refuerzo competencia matemática.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa de refuerzo de la competencia lectora y matemática.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>173.482,30</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0 euros. Fondos externos Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes: 173.482,30 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluida en el proyecto 49530.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 07/05/2025 (CSV) CARM-a531bfa4-2b34-02fa-7f15-0050569b6280)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**Línea de subvención:** A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorados en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422N Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia	
<b>Proyecto</b>	<b>49530</b> Ayudas compensación gastos candidatos que titulen PREAR	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03 Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional de la Región de Murcia	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos en los que incurren los candidatos que participan en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales PREAR	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Personas físicas que participan en el procedimiento PREAR	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>600.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422N.483.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0 euros. Fondos externos: 600.000 euros (Next Generation EU)	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante orden de convocatoria	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025
	<b>Unidad de Medida</b>	Número beneficiarios
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que haber sido al menos asesorados en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025, previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la	



	presente orden, sin perjuicio de los controles que se realicen para verificar el cumplimiento de dichos requisitos
--	--



## **Orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluida en el proyecto 52917.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de una nueva línea de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 14/05/2025 (CSV) CARM-658e647e-30c0-bedc-5d87-0050569b34e7)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**Línea de subvención:** A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>52917</b> A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM Red estatal de centros de excelencia de F.P.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	07. Promocionar la excelencia en FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Transferir al CIFP Arsenio Sánchez los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: CIFP Arsenio Sánchez-FREMM	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>219.811,36</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0 euros. Fondos externos: 219.811,36 euros, de la fuente de financiación 03 0209 2002.04 "MRR. CREACIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA E INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL"	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido la convocatoria del MEFPD.	



## **Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación:

- La Dirección General de Atención a la Diversidad, está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluida en el proyecto 53999.
- La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, está interesada en tramitar una nueva línea de subvenciones, incluida en el proyecto 52671.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de nuevas líneas de subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 20/06/2025 (CSV) CARM-53b6bb25-4dbc-83b9-5f1b-0050569b34e7)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**Línea de subvención:** Subvenciones a centros educativos concertados de secundaria para la promoción de la salud mental, prevención del acoso escolar y bienestar emocional del alumnado matriculado.

<b>Servicio</b>	15.02 Dirección General de Atención a la Diversidad	
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación Especial.	
<b>Proyecto</b>	<b>53999</b> A centros concertados, para la promoción salud mental, prevención acoso escolar y B. Emocional.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Proporcionar a los centros privados concertados de educación secundaria recursos económicos para el desarrollo de programas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Centros Privados Concertados que imparten Educación Secundaria. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>27.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422F.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 27.000 euros.	
<b>Plan de acción</b>	La concesión se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de la R.M. Región de Murcia	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	18
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.	



## DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**Línea de subvención:** A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>52671</b> A centros concertados para seguridad social prácticas formación profesional	
<b>Objetivo presupuestario</b>	06: Gestión económica en ciclos FP	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social que afecta al alumnado de FP que realiza prácticas formativas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>110.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 110.000 euros. Fondos externos: 0 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº centros
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	33
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en el decreto.	



## **Orden de inclusión de nuevas subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar nuevas subvenciones, proyectos 54004, 54005, 54006 y 54007, incluidas en la línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:



Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la  
Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de  
nuevas subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 11/07/2025 (CSV) CARM-8e77c5e9-5e64-89fb-02f7-0050569b34e7)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54004.</b> Al Ayuntamiento de Villanueva por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIs creadas dentro del Programa de impulso de escolarización mediante la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>50.239,27</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros Fondos externos MRR: 50.239,27 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual.	



	Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54005.</b> Al Ayuntamiento de Alguazas por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la ampliación de la EMEI “Reina Sofía”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>51.464,61</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 51.464,61 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	42 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos	



	efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54006.</b> Al Ayuntamiento de Archena por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la creación de la EMEI Algaida dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena.	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>46.563,22</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 46.563,22 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54007.</b> Al Ayuntamiento de Cartagena por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIs creadas dentro del Programa de impulso de escolarización mediante la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena.	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>381.083,21</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 euros. Fondos externos MRR: 381.083,21 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	311 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de inclusión de nuevas subvenciones y una modificación en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar nuevas subvenciones, proyectos 54009, 52304, 49995 y una modificación en el proyecto 54006, incluidas en la línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:



Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de nuevas subvenciones y una modificación que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 10/11/2025 (CSV) CARM-2c564860-be18-dc9e-87f6-0050569b6280)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54009-</b> AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES GASTOS FUNC.E.I.0-3	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento de las tres unidades de la EMEI Los Narejos del Ayto. de Los Alcázares creadas dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares	
<b>Plazo de consecución</b>	Septiembre de 2025- febrero 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>65.063,97</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 euros Fondos externos MRR: 65.063,97 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3 unidades-41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual.	



	Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>52304-</b> AL AYTO BLANCA. INVERSIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EI MUNICIPALES 0-3.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de inversión por ampliación de una unidad de la EMEI Mucab del Ayto. de Blanca dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>24.507,42</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 24.507,42 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental	



	aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	---

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>49995-</b> AL AYTO MOLINA SEGURA CONTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL 0-3	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de inversión equipamiento de la EMEI Agridulce del Ayto. de Molina de Segura dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>105.552,85</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 105.552,85 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54006.</b> Al Ayuntamiento de Archena gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIs Algaida y Colorines del Ayto. de Archena dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena.	
<b>Plazo de consecución</b>	Septiembre 2025- febrero 2026	
<b>Costes previsible</b>	Importe: <b>104.516,15</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos MRR: 104.516,15 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5 unidades – 74 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, está interesada en tramitar nuevas líneas de subvenciones, incluidas en los proyectos 54240, 54241, 54243 y 54244.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de nuevas líneas de subvenciones que se adjunta como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 24/11/2025 (CSV) CARM-9a90a265-c928-11f0-98ae-02420a0000f5)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para mejoras infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>54240</b> Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para ampliación y mejora CEIP Maspalomas.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>521.415,71</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.	

**Línea de subvención:** Al Ayuntamiento de Alcantarilla para mejoras infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>54241</b> Al Ayuntamiento de Alcantarilla – MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN CEIP DEL MUNICIPIO.	



<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>678.451,06</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Alcantarilla
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.	

**Línea de subvención:** Al Ayuntamiento de Moratalla para mejoras infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>54243</b> Al Ayuntamiento de Moratalla para MEJORA INFRAESTRUCTURA EN CEIP.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>270.418,99</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Moratalla
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida	



	ante la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.
--	---

**Línea de subvención:** Al Ayuntamiento de Yecla para mejoras infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>54244</b> Al Ayuntamiento de Yecla para MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN CEIP.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas, acondicionamiento, o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>104.866,64</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Yecla
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos establecidos.	



## **Orden de inclusión de nuevas subvenciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar nuevas subvenciones, proyectos 53036, 53044 Y 54010, incluidas en la línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:



Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la  
Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de  
nuevas subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 15/12/2025 (CSV) CARM-dcc133c4-d99c-11f0-9924-02420a000061)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>53036-</b> “A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL UNIVERSIDAD	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “Universidad”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Universidad de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>243.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.442.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 202.500,00 euros Fondos externos MRR: 40.500,00 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6 unidades – 81 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual.	



	Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>53044</b> Al ayuntamiento de Mula por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento, de personal y de equipamiento y/o acondicionamiento de la EMEI “La Casita”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil Beneficiario: Ayuntamiento de Mula	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>123.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 102.500,00 euros Fondos externos MRR: 20.500,00 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3 unidades – 41 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental	



	aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	---

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>54010-</b> AL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EMEI 0-3 AÑOS	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de la EMEI “Lorquí”, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí	
<b>Plazo de consecución</b>	Año 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>219.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 182.500,00 euros. Fondos externos MRR: 36.500,00 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4 unidades – 73 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de modificación del PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras propone la siguiente modificación al haberse detectado diversos errores en una línea de subvención, cuya correcta redacción se adjunta como Anexo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de la línea de subvención que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 16/12/2025 (CSV) CARM-ca104e60-da6a-11f0-9924-02420a000061)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Víctor Javier Marín Navarro**



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA

**Línea de subvención:** A centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática.

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	53968 A C. Concertados. Progr Cooper territ. refuerzo competencia lectora	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa de refuerzo de la competencia lectora y matemática.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>432.479,79</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0,00 euros. Fondos externos Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes: 432.479,79 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	21
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido	



	en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	<b>53969</b> A C. Concertados. Progr Cooper territ. refuerzo competencia matemática.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dotar a los centros educativos seleccionados de los recursos adicionales no consolidables de gastos de personal para la implementación del Programa de refuerzo de la competencia lectora y matemática.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531). Beneficiarios: Centros privados concertados.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025-2026.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>724.917,76</b> euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0,00 euros. Fondos externos Ministerio Educación, Formación Profesional y Deportes: 724.917,76 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	21
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## **Orden de inclusión de nuevas subvenciones y dos modificaciones en el PES de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el ejercicio 2025, aprobado por Orden de 31 de enero de 2025.**

Por Orden de 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras está interesada en tramitar nuevas subvenciones proyectos 53047, 54003 y dos modificaciones en los proyectos 52914 y 51565, incluidas en la línea de subvención: A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:



Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional para el ejercicio 2025 de nuevas subvenciones y dos modificaciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen  
(Fecha 17/12/2025 (CSV) CARM-1c250fb3-db2c-11f0-9924-02420a000061)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos MRR de la Unión Europea

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria
<b>Proyectos</b>	<b>53047</b> -Al Ayuntamiento de Lorca por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años. <b>54003</b> -Al Ayuntamiento de Lorca Escuela municipal infantil San Antonio.
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento y de personal de las EMEIs La Hoya, la Paca y San Antonio, dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca.
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2026
<b>Costes previsibles</b>	Importe proyecto <b>53047</b> : <b>270.000,00</b> euros Importe proyecto <b>54003</b> : <b>246.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49
<b>Fuentes financiación</b>	53047-Fondos propios: 225.000,00 euros Fondos externos MRR: 45.000,00 euros 54003-Fondos propios: 205.000,00 euros Fondos externos MRR: 41.000,00 euros
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.
<b>Asignación</b>	<b>Número</b> Absoluto
<b>Indicadores</b>	<b>Descripción</b> Unidades escolares – plazas escolares



	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13 unidades – 172 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyecto</b>	52914 Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento de las EMEI “La Estación-Esparragal ” y “Ana M <sup>a</sup> Sánchez” y “Juan López” dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>894.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 745.000,00 euros. Fondos externos MRR: 149.000,00 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	22 unidades -298 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la	



	memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.
--	--

<b>Servicio</b>	15.04 Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422D Educación infantil y Primaria	
<b>Proyectos</b>	<b>51565</b> Al ayuntamiento de SANTOMERA por gastos de funcionamiento EMEI 0-3 años	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar gastos de funcionamiento de las EMEIs "Infanta Elena" y "Arco Iris" dentro del Programa de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510-Educación Infantil. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2026	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>474.000,00</b> euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 395.000,00 euros. Fondos externos MRR: 79.000,00 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por concesión directa. Forma de concesión a través de orden del Consejero.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Unidades escolares – plazas escolares
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	8 unidades – 109 plazas
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Seguimiento y Evaluación: no se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.	



## 2.-Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos:

### DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Programa		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
Apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades intelectuales.								
1	OB	1		Alumnos acneae	NÚMERO	57700	54035	55000
2	OB	1		Alumnas acnee	NÚMERO	21710	21390	21000
3	OB	1		Convenios, subvenciones y acuerdos firmados o renovados	NÚMERO	8	14	14
4	OB	1		Regulaciones normativas desarrolladas	NÚMERO	11	13	13
<b>Objetivo: 02</b>								
Asesorar y apoyar a los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades intelectuales.								
1	OB	2		Actividades formativas realizadas en el ejercicio	NÚMERO	25	30	42
2	OB	2		Publicaciones y materiales didácticos publicados	NÚMERO	2	1	1
<b>Objetivo: 03</b>								
Promover al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.								
1	OB	3		Inversión realizada en centros públicos	EUROS	1249515	2055837	2750000
2	OB	3		Subvenciones a centros privados concertados de educación especial	EUROS	228000	356000	280000
3	OB	3		Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	EUROS	722000	823704	823704
<b>Objetivo: 04</b>								
Colaborar con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje y altas capacidades intelectuales a la hora de su participación y colaboración en centros educativos.								
1	OB	4		Sesiones de Escuela para familias realizadas	NÚMERO			2
<b>Objetivo: 05</b>								
Gestionar los gastos de funcionamiento de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros de Educación Especial y Residencias.								
1	OB	5		Inversión realizada	EUROS	667196	680331	690000



Programa		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
<b>Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.</b>								
1	OB	1		Inversión realizada (Subvención a Ayuntamientos y Asociaciones)	EUROS	370190	150865	480000
2	OB	1		Convenios y subvenciones firmados o renovados en el ejercicio	NÚMERO	10	5	
3	OB	1		Alumnos atendidos	NÚMERO	14500	13500	13500
4	OB	1		Regulaciones normativas desarrolladas	NÚMERO	3	4	4
5	OB	1		Centros que desarrollan el programa de compensación educativa	NÚMERO	274	267	270
6	OB	1		Centros de Atención Educativa Preferente	NÚMERO	30	34	34
7	OB	1		Alumnos atendidos por el SAED	NÚMERO	202	195	180
8	OB	1		Aulas hospitalarias	NÚMERO	3	3	3
9	OB	1		Aulas de acogida	NÚMERO	29	43	47
10	OB	1		Centros que desarrollan el programa LACM	NÚMERO	6	6	6
<b>Objetivo: 02</b>								
<b>Facilitar la incorporación e inclusión social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando procesos de exclusión social y cultural, y asesorando al profesorado que atiende a este alumnado.</b>								
1	OB	2		Publicaciones y materiales didácticos y científicos elaborados.	NÚMERO	1	1	1
2	OB	2		Actividades formativas realizadas	NÚMERO	1	1	2
<b>Objetivo: 03</b>								
<b>Promover el desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos, dirigidas al alumnado de integración tardía en el sistema educativo, por condiciones personales o de escolar, por desconocimiento de la lengua de instrucción o por presentar vulnerabilidad socio-educativa.</b>								
1	OB	3		Inversión en gastos de funcionamiento de centros públicos	EUROS	431300	577369	577500
<b>Objetivo: 04</b>								
<b>Facilitar la participación e inclusión social de las familias desfavorecidas de la comunidad educativa.</b>								
1	OB	4		Subvenciones a entidades sin fines de lucro	NÚMERO	10	5	
2	OB	4		Centros que desarrollan el programa LACM	NÚMERO	6	6	6



## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.

Programa		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
<b>Aplicación de la normativa básica y desarrollo y aplicación de la normativa autonómica en relación con el currículo de las diferentes etapas educativas.</b>								
1	OB	1		Tramitación de expedientes de resolución de situaciones académicas individuales	Nº DE ACCIONES	500	558	600
2	OB	1		Publicación de normativa	Nº DE ACCIONES	16	67	40
<b>Objetivo: 02</b>								
<b>Mejora de la calidad del sistema educativo Regional</b>								
1	OB	2		Tramitación de actuaciones para la mejora del fracaso escolar	Nº DE CENTROS	600	622	400
2	OB	2		Medidas de apoyo a la excelencia educativa. Tramitación de autorizaciones de es.	Nº DE CENTROS	10	53	60
3	OB	2		Tramitación expedientes reclamaciones y autorizaciones de situaciones académicas	Nº DE EXPEDIENTES	500	558	600
4	OB	2		Premios extra. Bachillerato y ESO y Premios de Bach. Invest/Excel.	Nº DE PREMIOS	24	72	72
5	OB	2		Cantidad invertida en los Premios extraordinarios de Bachillerato y Educación Se	EUROS	14100	29200	29200
<b>Objetivo: 03</b>								
<b>Asesoramiento y apoyo al profesorado que atiende al alumnado de las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato</b>								
1	OB	3		Número de consultas tramitadas	NºCONSULTAS	700	500	500
<b>Objetivo: 04</b>								
<b>Desarrollo y aplicación de la normativa básica y autonómica en relación con la convivencia escolar.</b>								
1	OB	4		Tramitación exp. reclamaciones y resoluciones relacionados con convivencia esc.	Nº EXP.	500	482	500



Programa		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
<b>Generalizar la utilización de los medios de acceso a la información y comunicación interpersonal, fomentando la utilización de las TIC y las TAC.</b>								
1	OB	1		Programas que fomentan el uso de nuevas tecnologías	NÚMERO	3	4	5
2	OB	1		Número de centros adscritos al SENDA	NÚMERO	393	400	
3	OB	1		Número de Aulas Digitalizadas con el Plan Prodigio-e	NÚMERO		1300	7745
<b>Objetivo: 02</b>								
<b>Desarrollar actividades relacionadas con Programas para el éxito escolar, la excelencia académica, el desarrollo de hábitos saludables y sostenibles, innovación, emprendimiento y creatividad.</b>								
1	OB	2		Número de programas	NÚMERO	48	50	50
2	OB	2		Número de actividades	NÚMERO	75	75	78
3	OB	2		Número de centros adscritos	NÚMERO	700	700	700
4	OB	2		Número de alumnas que disfrutaron de estancias STEM	NÚMERO		920	1250
5	OB	2		Número de alumnos que disfrutaron de estancias STEM	NÚMERO		920	1190
<b>Objetivo: 03</b>								
<b>Fomentar la cooperación con otras instituciones, particularmente con el MEFP y con las Comunidades Autónomas en proyectos tanto nacionales como internacionales.</b>								
1	OB	3		Proyectos con instituciones	NÚMERO	9	6	10
2	OB	3		Número de convenios	NÚMERO	10	10	10
3	OB	3		Número de actividades de difusión	NÚMERO	14	15	18
4	OB	3		Número de programas nacionales	NÚMERO	12	12	12
<b>Objetivo: 04</b>								
<b>Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.</b>								
1	OB	4		Número de centros adscritos a programas bilingües	NÚMERO	717	717	717
2	OB	4		Número de auxiliares de conversación	NÚMERO	306	330	330
3	OB	4		Importe de la subvención a Centros Privados Concertados	EUROS	335000	335000	335000
4	OB	4		Número de alumnas que disfrutaron de estancias lingüísticas formativas	NÚMERO		800	800
5	OB	4		Número de alumnos que disfrutaron de estancias lingüísticas formativas	NÚMERO		800	800
6	OB	4		Número de alumnas que certifican nivel lingüístico	NÚMERO		1375	1375
7	OB	4		Número de alumnos que certifican nivel lingüístico	NÚMERO		995	995



## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Programa		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA			2025	
Ind	Tipo Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>							
<b>ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LAS 14 ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CARM.</b>							
1	OB 1		CENTROS DEPENDIENTES DG DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS	Nº CENTROS	504	510	510
<b>Objetivo: 02</b>							
Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativa en el primer ciclo de educación infantil.							
1	OB 2		Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionam. De las EMIE y la UMU	Nº PLAZAS CREADAS POR ESCUELA INFANTIL D			19
2	OB 2		Convocar y conceder ayudas escolarización alumnado primer ciclo edu.infantil	Nº ALUMNADO SUBVENCIONADO			1050
3	OB 2		Subvencionar centros concertados desarrollo enseñanza 3er.curso 1er.ciclo ed.inf	Nº CENTROS			85
4	OB 2		Subvencionar Escuelas Infant. Privadas desar.enseñanza 3er.curso 1er.ciclo ed.inf	Nº CENTROS			92



Programa	422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				2025
Ind Tipo Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>						
Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.						
1 OB 1		Contratación del Servicio de Transport3e Escolar	Nº DE RUTAS CONTRATADAS	386	392	455
2 OB 1		Concesión ayudas al transporte	Nº AYUDAS CONCEDIDAS			1000
<b>Objetivo: 02</b>						
Favorecer en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria la oferta del servicio de comedor y la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio						
1 OB 2		Alumnado becado	Nº AYUDAS CONCEDIDAS			7700
2 OB 2		Centros con alumnado con derecho a gratuidad de la manutención y/o residencia	Nº CENTROS			13
<b>Objetivo: 03</b>						
Gestionar la convocatoria de ayudas al estudio en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.						
1 OB 3		Convocatoria de ayudas al estudio concedidas	Nº AYUDAS CONCEDIDAS			6500
<b>Objetivo: 04</b>						
Garantizar la expedición del título académico que sea procedente a aquellos alumnos que cumplan los requisitos legalmente establecidos						
1 OB 4		Títulos académicos y profesionales expedidos y suplementos europeos al título	Nº TÍTULOS	10243	10000	40000
<b>Objetivo: 05</b>						
Garantizar el cumplimiento de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la CARM, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril.						
1 OB 5		Centros Concertados	Nº DE CENTROS			121



Programa		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS			2025	
Ind	Tipo Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>							
<b>Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios.</b>							
1	OB	1	Inversión en mantenimiento reparación y nueva obra	EUROS			9000000
<b>Objetivo: 02</b>							
<b>Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones.</b>							
1	OB	2	Concesión de ayudas a FAMPAS	Nº.FEDERACIONES BENEFICIARIAS			7
2	OB	2	Concesión de ayudas a Federaciones de Alumnos	Nº.FEDERACIONES BENEFICIARIAS			2
<b>Objetivo: 03</b>							
<b>Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados y adaptar la normativa vigente.</b>							
1	OB	3	Conciertos educativos	Nº.CENTROS			125
2	OB	3	Programas de refuerzo educativo (PRE)	Nº CENTROS			49
3	OB	3	Programa PROA+	Nº CENTROS			13
3	OB	3	Programa PCT	Nº CENTROS			9
<b>Objetivo: 04</b>							
<b>Desarrollar actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en centros públicos.</b>							
1	OB	4	Realizar obras para la mejora de la eficiencia energética en centros públicos	Nº ACTUACIONES			16
<b>Objetivo: 05</b>							
<b>Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos en educación.</b>							
1	OB	5	Proyectos PIREP desarrollados	Nº.PROYECTOS			7



## DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

Programa	422H	FORMACIÓN PROFESIONAL	2025				
Ind	Tipo Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>							
<b>Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional del sistema educativo en todas sus modalidades: presencial, semipresencial, virtual y bilingüe.</b>							
1	OB 1		Nº de ciclos formativos de nueva implantación	NÚMERO			20
2	OB 1		Nº de ciclos formativos en modalidad semipresencial y virtual	NÚMERO			5
3	OB 1		Nº de ciclos formativos en modalidad bilingüe	NÚMERO			90
<b>Objetivo: 02</b>							
<b>Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de F.P.</b>							
1	OB 2		Nº desarrollos normat.adecuados a lo establecido por la Ley 3/2022 y el RD 659/23	NÚMERO			5
2	OB 2		Número de alumnos inscritos en pruebas libres	NÚMERO	500	500	450
3	OB 2		Nº de acciones format. correspondientes a grados C desarrolladas en centros de form	NÚMERO			55
4	OB 2		Nº Centros implicados en pruebas libres	NÚMERO			8
<b>Objetivo: 03</b>							
<b>Avanzar en la simplificación administrativa en FP</b>							
1	OB 3		Procedimiento en sede electrónica actualizados	NÚMERO	17	18	11
2	OB 3		Incremento de procedimientos en sede electrónica	NÚMERO			1
<b>Objetivo: 04</b>							
<b>Adquirir los equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de FP en los centros educativos y favorecer la adecuación de instalaciones para la implantación de nuevos ciclos.</b>							
1	OB 4		Inversión en equipamientos e infraestructuras en FP	EUROS	1000000	3000000	1800000
2	OB 4		Familias incluidas en el plan de actualización de equipamientos	NÚMERO			10
<b>Objetivo: 05</b>							
<b>Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.</b>							
1	OB 5		Nº de programas formativos profesionales moda.especial	NÚMERO	35	35	45
2	OB 5		Nº de programas formativos profesionales moda.adaptada	NÚMERO	17	18	18
3	OB 5		Coste implantación en entidades y asociaciones	EUROS	1407000	1591602	1650000
<b>Objetivo: 06</b>							
<b>Gestión económica en ciclos FP</b>							
1	OB 6		Dotación económica centros públicos	EUROS	3000000	3354000	3700000
<b>Objetivo: 07</b>							
<b>Promocionar la excelencia en FP</b>							
1	OB 7		Nº de premios extraordinarios entregados	NÚMERO	37	37	50
2	OB 7		Nº de participantes RMSkills 2025	NÚMERO			
3	OB 7		Aulas Tecnología Aplicada (ATECA)	NÚMERO	6	10	18



Programa		422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
<b>Planificar la oferta educativa de Enseñanzas de Régimen Especial</b>								
1	OB	1		Nº de estudios para la planificación	NÚMERO	44	46	46
2	OB	1		Tipo de enseñanza	NÚMERO	10	10	10
<b>Objetivo: 02</b>								
<b>Posibilitar el acceso a los diferentes estudios de Enseñanzas de Régimen Especial.</b>								
1	OB	2		Nº de convocatorias sin requisitos	NÚMERO	3	3	3
2	OB	2		Nº de procesos de admisión en las Enseñanzas de Régimen Especial	NÚMERO	13	13	13
3	OB	2		Nº de convocatorias de acceso específicas	NÚMERO	12	12	12
<b>Objetivo: 03</b>								
<b>Gestionar y fomentar las Enseñanzas de Régimen Especial.</b>								
1	OB	3		Convenios de colaboración	NÚMERO	13	15	15
2	OB	3		Subvenciones a Ayuntamientos	NÚMERO	3	4	4
3	OB	3		Cantidad invertida en la subvención	EUROS	729310	892956	1059973
4	OB	3		Delegación de competencias Ayuntamientos	NÚMERO	1	1	1
5	OB	3		Cantidad invertida en la delegación competencias	EUROS	420000	300000	180000
6	OB	3		Número de expedientes tramitados por mujeres	NÚMERO	100	100	100
7	OB	3		Número de expedientes tramitados por hombres	NÚMERO	100	100	100
8	OB	3		Número de expedientes económicos tramitados	NÚMERO	50	50	85
9	OB	3		Cantidad invertida en los expedientes económicos	EUROS	2542482	2654587	2647382
10	OB	3		Premios extraordinarios; número de premiadas	NÚMERO	9	7	8
11	OB	3		Premios extraordinarios; número de premiados	NÚMERO	4	6	5
12	OB	3		Cantidad invertida premios extraordinarios	EUROS	9000	9000	9000
<b>Objetivo: 04</b>								
<b>Realizar la ordenación y organización académica de las Enseñanzas de Régimen Especial.</b>								
1	OB	4		Nº de expedientes de currículos y planes de estudio	NÚMERO	1	2	2
2	OB	4		Nº de normas elaboradas	NÚMERO	60	60	60
<b>Objetivo: 05</b>								
<b>Funcionamiento óptimo de los centros de enseñanzas de régimen especial, mediante una gestión eficiente.</b>								
1	OB	5		Mejora de las instalaciones y equipamiento de los centros	EUROS	54868	100000	50000
2	OB	5		Informatización de la gestión de prácticas externas	NÚMERO	5	5	5



Programa		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA			2025		
Ind	Tipo	Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>								
<b>Realizar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento y dinamización del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en el ejercicio de sus funciones como secretaria técnica de dicho Consejo.</b>								
1	OB	1		Nº de reuniones Pleno del CARFP	NÚMERO	3	1	3
2	OB	1		Nº de reuniones comisión permanente del CARFP	NÚMERO	3	1	3
3	OB	1		Nº de sesiones de los grupos de trabajo del CARFP	NÚMERO	1		4
4	OB	1		Nº de actuaciones de difusión realizadas en el Consejo Asesor Reg. e ICUAM	NÚMERO	15	1	31
<b>Objetivo: 02</b>								
<b>Impulsar la implantación y el funcionamiento del procedimiento PREAR en el marco del nuevo Sistema de Formación Profesional.</b>								
1	OB	2		Nº actuaciones para desarrollo de base de datos sobre udes. De compet. Y oferta form.	NÚMERO	1	1	1
2	OB	2		Nº de participantes en la fase de contraste externo de elaboración de cualific.	NÚMERO	30	69	30
<b>Objetivo: 03</b>								
<b>Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional de la Región de Murcia</b>								
1	OB	3		Número de solicitudes recibidas de candidatos	NÚMERO	1467	1565	3000
2	OB	3		Número de unidades de competencia acreditadas	NUMERO			5000
3	OB	3		Número de matriculas en el curso de habilitación de asesores y evaluadores	NUMERO			40
4	OB	3		Número de solicitudes recibidas para solicitar la habilitación	NUMERO			40
5	OB	3		Número de colaboradores dados de alta en la aplicación PREAR	NUMERO	23	38	40
6	OB	3		Número de empresas que participan el procedimiento PREAR	NUMERO			5
<b>Objetivo: 04</b>								
<b>Difundir y publicar el nuevo sistema PREAR derivado del nuevo marco normativo, a través de diversas actuaciones</b>								
1	OB	4		Número de actuaciones de difusión realizadas (ferias, visitas a Centros y otros)	NÚMERO	6	8	10
2	OB	4		Número de publicaciones en la web del ICUAM	NÚMERO		74	80
3	OB	4		Número de publicaciones a través de redes sociales	NÚMERO	5	50	100
4	OB	4		Visitas al perfil de las redes sociales	NÚMERO			500
5	OB	4		Número de seguidores en la RRSS	NÚMERO			250



Programa		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS			2025	
Ind	Tipo Ob.	Ac.	Descripción	Unidad de Medida	Ejer.Ant.	Ejer.Act.	Presup.
<b>Objetivo: 01</b>							
<b>Planificar y desarrollar la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia en función de las demandas sociales y de las necesidades del mercado de trabajo.</b>							
1	OB	1	Numero de CEPAS	NÚMERO	16	16	16
2	OB	1	Nº de IES	NÚMERO	10	10	10
3	OB	1	Expedientes de autorización de enseñanzas	NÚMERO	189	192	197
4	OB	1	Aumento de grupos en FP de grado básico para personas adultas	NÚMERO	5	5	9
5	OB	1	Implementación de las enseñanzas básicas para extranjeros	NÚMERO	3	3	2
6	OB	1	Implementación de cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	NÚMERO	9	3	2
<b>Objetivo: 02</b>							
<b>Posibilitar el acceso a las diferentes enseñanzas de educación de personas adultas para facilitar la formación a lo largo de toda la vida e inserción laboral</b>							
1	OB	2	Pruebas de obtención título ESO	NÚMERO	2	2	2
2	OB	2	Nº de alumnos inscritos en las pruebas ESO	NÚMERO	702	950	970
3	OB	2	Nº de Centros implicados pruebas ESO	NÚMERO	6	6	6
4	OB	2	Nº de pruebas acceso a CFGM y CFGS	NÚMERO		2	2
5	OB	2	Nº Centros implicados	NÚMERO		14	14
6	OB	2	Nº de alumnos inscritos en las pruebas de acceso a CFGM y CFGS	NÚMERO		1300	1350
<b>Objetivo: 03</b>							
<b>Incrementar las oportunidades de adquirir formación a través de la educación a distancia.</b>							
1	OB	3	Centros que imparten ESPAD	NÚMERO	9	9	9
2	OB	3	Nº de centros que imparten bachillerato en teleformación	NÚMERO	5	5	5
3	OB	3	Nº de centros que imparten ESPAD (semipresencial)	NÚMERO	2		
4	OB	3	Nº de centros que imparten ESPAD (teleformación)	NÚMERO	7	9	9
5	OB	3	Implementación de los cursos de acceso a Ciclos de Grado Superior a distancia	NÚMERO	1	1	1
<b>Objetivo: 04</b>							
<b>Regular la ordenación y organización académica de las enseñanzas formales y no formales de educación de personas adultas en la Región de Murcia.</b>							
1	OB	4	Normativa que regula esta formación	NÚMERO	20	20	22
<b>Objetivo: 05</b>							
<b>Dotar a los centros que imparten enseñanzas de educación de personas adultas de los recursos económicos necesarios para su funcionamiento</b>							
1	OB	5	Nº de alumnos de CEPAS (presencial)	NÚMERO	12480	11827	
2	OB	5	Nº de alumnos de Centros (distancia)	NÚMERO	2192	2503	
3	OB	5	Nº de expedientes tramitados	NÚMERO	38	120	45
4	OB	5	Importe asignado	EUROS	467780	1328813	



<b>Objetivo: 06</b>						
<b>Fomentar, potenciar y coordinar acuerdos con corporaciones e instituciones para lograr el adecuado desarrollo de las ofertas formativas de educación de personas adultas</b>						
1	OB	6	Nº de Centros de Educación de Personas Adultas	NÚMERO	16	16
2	OB	6	Nº Ayuntamientos con autorizaciones demaniales / convenios. Para renovar en 2025	NÚMERO	2	26
3	OB	6	Nº instituciones con convenio	NÚMERO	2	2
<b>Objetivo: 07</b>						
<b>Colaborar y cooperar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos</b>						
1	OB	7	Nº de Aulas Mentor existentes	NÚMERO	9	9
<b>Objetivo: 08</b>						
<b>Mejorar la calidad en las enseñanzas de Educación de Personas Adultas.</b>						
1	OB	8	Actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de estas enseñanzas	NÚMERO	4	4
2	OB	8	Participación en Programas Europeos	NÚMERO	7	7
3	OB	8	Actuaciones en Formación del Profesorado	NÚMERO	3	3
4	OB	8	Materiales on-line ESPAD y Bachillerato (Revisión)	NÚMERO	9	4
<b>Objetivo: 09</b>						
<b>Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.</b>						
1	OB	9	Premios Extraordinarios de ESO para personas adultas que cursen ESPA/ESPAD	NÚMERO	10	10
<b>Objetivo: 10</b>						
<b>Impulsar medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado de 18 a 24 años que ha abandonado el sistema educativo</b>						
1	OB	10	Plan para la prevención del abandono escolar temprano. Protocolo SEF y los IES	NÚMERO	16	16
2	OB	10	Act.de orient.académ.y profes. para el alumnado de edu. de personas adultas.	NÚMERO	16	32
<b>Objetivo: 11</b>						
<b>Seguir formando a los ciudadanos en competencias digitales.</b>						
1	OB	11	Contratación de formadores para la impartición de cursos de capacitación digital	NÚMERO		150000



### **3.- Información relativa la ejecución a las diferentes líneas de subvención, que se estructurará por servicios, programas y objetivos presupuestarios:**

#### **A) ÁMBITO SUBJETIVO**

Los órganos gestores dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional que han tramitado subvenciones en el ejercicio 2025, son los que se describen a continuación:

- La Dirección General de Atención a la Diversidad asume las competencias del departamento en materia de Atención a la Diversidad.
- La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la misma; planificación y provisión de efectivos; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización en relación con la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; ordenación académica en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; realización de propuestas sobre las normas de convivencia en los centros docentes y la gestión de las incidencias que se planteen sobre las mismas, así como la evaluación y calidad educativa; innovación educativa; programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.
- La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras asume las competencias del departamento en materia de infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la administración regional; conciertos educativos así como la promoción educativa y servicios complementarios.
- La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente asume las competencias del departamento en materia formación profesional así como el reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas de régimen especial y enseñanza de educación permanente.



## B) ÁMBITO OBJETIVO

Las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Línea de subvención (Descripción)	Servicio/Programa/Objet.	Inicial. Previst.	Incorp. Poster.	Sin ejec.
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FEAPS	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	SI	NO	NO
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FAUM	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	SI	NO	NO
COMPENSACIÓN DESIGUALDADES CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	SI	NO	NO
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA INCLUYO	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	NO	SI	NO
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL DEL ALUMNADO MATRICULADO	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	SI	NO	NO
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	15.02/422F/03.Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	NO	SI	SI
A AYUNTAMIENTOS, PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	15.02/422G/01.Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad	SI	NO	NO
A CCLL. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	15.02/422G/01.Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad	SI	NO	NO
Becas de colaboración para auxiliares de conversación	15.03/422I/4.Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	SI	NO	NO
Apoyo contratación auxiliares de conversación centros concertados	15.03/422I/4.Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	SI	NO	NO
Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +	15.03/422I/4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	SI	NO	NO



Línea de subvención (Descripción)	Servicio/Programa/Objet.	Inicial. Previst.	Incorp. Poster.	Sin ejec.
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	15.03/422I/4. Campamentos STEM para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.	SI	NO	SI
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.	15.03/422I/4. Alumnos para estancias lingüísticas en lengua extranjera.	SI	NO	SI
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2023-2024	15.03/422M/02. Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	SI	NO	SI
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2024-2025	15.03/422M/02. Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	SI	NO	NO
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2023-2024	15.03/422M/02. Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	SI	NO	NO
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria 2024-2025	15.03/422M/02. Mejora de la calidad del sistema educativo regional.	SI	NO	NO
A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2025, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	15.04/422D/02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil	SI	NO	NO
A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años	15.04/422D/02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil	SI	NO	NO
A centros de educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula de 2-3 años	15.04/422D/02. Avanzar hacia la universalización de la gratuidad del sistema educativo en el primer ciclo de educación infantil.	SI	NO	NO
Ayudas Educación Infantil curso escolar 2024/2025	15.04/422D/03. Impulsar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.	SI	NO	NO
Ayudas individualizadas de transporte curso 2023/2024	15.04/422J/1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.	SI	NO	NO



María Navarro, VÍCTOR JAVIER 23/03/2026, 10:02:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Línea de subvención (Descripción)	Servicio/Programa/Objet.	Inicial. Previst.	Incorp. Poster.	Sin ejec.
Ayudas individualizadas de transporte curso 2024/2025	15.04/422J/1. Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.	SI	NO	NO
Ayudas de comedor escolar curso 2025/2026	15.04/422J/2. Garantizar y facilitar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la oferta del servicio de comedor y la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio	SI	NO	NO
Ayudas al estudio curso 2025/2026	15.04/422J/3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio	SI	NO	NO
A Centros Concertados para programa libros compartidos	15.04/422J/5. Garantizar el cumplimiento de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto de la CARM, modificada por la Ley 5/2019, de 3 de abril.	SI	NO	NO
A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.	15.04/422K/02. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	SI	NO	NO
A Federaciones de Alumnos de ámbito regional para gastos corrientes	15.04/422K/02. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	SI	NO	SI
Al Ayuntamiento de S. Pedro Pinatar para ampliación y mejora CEIP MASPALOMAS	15.04/422K/01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	NO	SI	NO
Al Ayuntamiento de Alcantarilla Mejora Infraestructuras CEIP del municipio	15.04/422K/01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	NO	SI	NO
Al Ayuntamiento Moratalla para Mejoras Infraestructuras en CEIP	15.04/422K/01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	NO	SI	NO
Al Ayuntamiento Yecla para Mejora Infraestructuras en CEIP	15.04/422K/01. Realizar inversiones en centros docentes públicos no universitarios	NO	SI	NO
A Centros Concertados dirigidos al apoyo de alumnado con necesidades de refuerzo educativo	15.04/422K./05 Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.	SI	NO	NO
A Centros Concertados para gastos de personal programa PROA +.	15.04/422K/05 Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados y adaptar la normativa vigente.	SI	NO	NO
A centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática para el curso 2024-2025.	15.04/422K/05- Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	SI	NO	NO



Línea de subvención (Descripción)	Servicio/Programa/Objet.	Inicial. Previst.	Incorp. Poster.	Sin ejec.
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada	15.05/422H/05. Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social	SI	NO	NO
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial	15.05/422H/05. Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social	SI	NO	NO
Premios extraordinarios de Formación Profesional	15.05/422H/07. Promoción la excelencia en F.P.	SI	NO	NO
Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.	15.05/422H/02. Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de FP	SI	NO	NO
A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas	15.05/422H/06. Gestión económica en ciclos FP.	NO	SI	NO
A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia	15.05/422H/07. Promocionar la excelencia en FP.	NO	SI	NO
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2025.	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	SI	NO	NO
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2025.	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	SI	NO	NO
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2025.	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	SI	NO	NO
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2025.	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.	SI	NO	NO
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas profesionales	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios de enseñanzas artísticas	SI	NO	NO



Línea de subvención (Descripción)	Servicio/Programa/Objet.	Inicial. Previst.	Incorp. Poster.	Sin ejec.
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores	15.05/422L/03. Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios de enseñanzas artísticas.	SI	NO	NO
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	15.05/422N/03. Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de la competencia profesional de la Región de Murcia	NO	SI	NO
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.	15.05/422P/09. Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo. Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas	SI	NO	NO



## C) ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÓRGANO QUE ELABORA LA MEMORIA.

Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida se detallan en los siguientes puntos:

- **Procedimiento de registro de datos y elaboración de la memoria:**

**422F.-** A través de las órdenes de concesión de subvenciones en relación a los compromisos y condiciones establecidas para el beneficiario y de la documentación obtenida en los controles de ejecución y justificación de la correcta aplicación de la ayuda concedida que contiene memoria de actuación explicativa de las actividades realizadas y memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. También a través del registro de datos en la aplicación SIGEPAL y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**422G.-** A través de las órdenes de concesión de subvenciones en relación a los compromisos y condiciones establecidas para el beneficiario y de la documentación obtenida en los controles de ejecución y justificación de la correcta aplicación de la ayuda concedida que contiene memoria de actuación explicativa de las actividades realizadas y memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. También a través del registro de datos en la aplicación SIGEPAL y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**422I.-** Mediante Orden de concesión de subvenciones y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida: memorias de actuación explicativas de las actividades realizadas.

**422M.-** Los datos se han obtenido de las órdenes de concesión de las diferentes convocatorias de los premios extraordinarios, la aplicación SIGEPAL y de la documentación obrante en el Servicio de Ordenación Académica.

**422D.-** A través de los programas específicos para la tramitación de las subvenciones.

**422D.- (Enseñanza concertada).** Dada la naturaleza y tipo de subvenciones (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no existe ningún procedimiento de registro de datos y elaboración de memoria.

**422J.-** A través de los programas específicos para la tramitación de las subvenciones.

**422K.-** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no existe ningún procedimiento de registro de datos y elaboración de memoria.



**422K.- (Enseñanza concertada).** Dada la naturaleza y tipo de subvenciones (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no existe ningún procedimiento de registro de datos y elaboración de memoria.

**422H.-** Los datos se han obtenido de la aplicación SIGEPAL y de la documentación obrante en el Servicio de Formación Profesional: controles de ejecución, memorias justificativas y Órdenes de Concesión, entre otros.

**422L.-** Los datos para la elaboración de la presente memoria se han registrado teniendo en cuenta la documentación existente en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, a través de la documentación obtenida para la tramitación de los expedientes correspondientes (Decreto-Convenio de concesión directa para el funcionamiento de los conservatorios municipales y órdenes para la concesión de los premios extraordinarios) y tras las comprobaciones realizadas mediante el programa SIGEPAL.

**422N.-** Los datos se han obtenido de la aplicación SIGEPAL y de la documentación obrante en el ICUAM: controles de ejecución, memorias justificativas y Órdenes de Concesión, entre otros.

**422P.-** Los datos se han obtenido de la documentación obrante en el Servicio de Educación Permanente: controles de ejecución, memorias justificativas y Órdenes de Concesión, entre otros.

- **Análisis efectuados sobre la idoneidad de los indicadores:**

Los análisis realizados sobre la idoneidad de los indicadores dependen de cada servicio.

**En el servicio 02:**

El programa **422F.-** Al comienzo de cada ejercicio se elaboran las fichas que integran el PES analizando los distintos indicadores para determinar el más adecuado, según las peculiaridades de las actuaciones que integran las líneas de subvención.

El programa **422G.-** Al comienzo de cada ejercicio se elaboran las fichas que integran el PES analizando los distintos indicadores para determinar el más adecuado, según las peculiaridades de las actuaciones que integran las líneas de subvención.

**En el servicio 03:**

El programa **422I.-** Al comienzo de cada ejercicio se elaboran las fichas que integran el PES analizando los distintos indicadores para determinar el más adecuado, según las peculiaridades de las actuaciones que integran las líneas de subvención.



El programa **422M.-** Se ha comprobado que la información de ejecución es fiel reflejo de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, de los registros contables en SIGEPAL y de la documentación obrante en el Servicio de Ordenación Académica sobre la ejecución de estas líneas de subvención.

#### **En el servicio 04:**

El programa **422D.-** Se considera idóneo el indicador establecido puesto que refleja la ratio de concesión/número de solicitantes

El programa **422D.- (Enseñanza concertada)** Se considera idóneo el indicador establecido puesto que refleja la ratio de concesión/número de solicitantes (número de unidades y plazas creadas en el caso del programa 46349 y el número de centros beneficiarios en el 47300).

El programa **422J.-** Se considera idóneo el indicador establecido puesto que refleja la ratio de concesión/número de solicitantes.

El programa **422K.-** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se practican análisis sobre idoneidad de indicadores.

El programa **422K.- (Enseñanza concertada).** Se considera idóneo el indicador establecido puesto que refleja la ratio de concesión/número de solicitantes (nº de centros concertados beneficiarios del programa).

#### **En el servicio 05:**

El programa **422H.-** Los indicadores utilizados se consideran idóneos para cada una de las líneas de subvención.

El programa **422L.-** En las cuatro primeras líneas de subvención, el indicador es el idóneo porque se ha utilizado el número de conservatorios municipales en la Región de Murcia, en concreto, en los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier.

En los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales, los indicadores, o sea, el número de premios, se han establecido teniendo en cuenta el número de modalidades en música, danza y artes plásticas y diseño y sus especialidades.

En los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas superiores se han establecido tres premios, uno por modalidad lo que resulta idóneo, dentro de este tipo de enseñanzas.

El programa **422N.-** Los indicadores utilizados se consideran idóneos para la línea de subvención.

El programa **422P.-** Los indicadores utilizados se consideran idóneos para la línea de subvención.



- **Verificaciones realizadas sobre la idoneidad de los sistemas de información:**

Los análisis realizados sobre la idoneidad de los indicadores dependen de cada servicio.

**En el servicio 02:**

El programa **422F.-** Al comienzo de cada ejercicio se elaboran las fichas que integran el PES analizando los distintos indicadores para determinar el más adecuado, según las peculiaridades de las actuaciones que integran las líneas de subvención

El programa **422G.-** Control sobre la ejecución y justificación de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

**En el servicio 03:**

El programa **422I.-** Los sistemas de información son los idóneos, porque se han obtenido mediante la tramitación de los expedientes oportunos.

Para las tres primeras líneas se ha realizado publicación de un Decreto de concesión directa de subvenciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para las dos líneas siguientes se ha realizado la publicación de las correspondientes Órdenes de Bases, pero no se llegaron a publicar las Órdenes de Convocatoria ni las Órdenes de concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La tramitación de los expedientes que se llegaron a completar, obtuvo el visto bueno de los servicios jurídicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de la Oficina Presupuestaria y fueron fiscalizados positivamente

El programa **422M.-** No presenta análisis sobre la idoneidad de los sistemas de información.

**En el servicio 04:**

El programa **422D.-** no presenta análisis sobre la idoneidad de los sistemas de información.

El programa **422D.- (Enseñanza concertada)** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información.

El programa **422J.-** no presenta análisis sobre la idoneidad de los sistemas de información.

El programa **422K.-** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se practican verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información.



El programa **422K.- (Enseñanza concertada)**. Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información.

#### **En el servicio 05:**

El programa **422H.-** Se ha comprobado que la información de ejecución es fiel reflejo de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones, de los registros contables en SIGEPAL y de la documentación obrante en el Servicio de Formación Profesional sobre la ejecución de estas líneas de subvención.

El programa **422L.-** Los sistemas de información son los idóneos, porque se han obtenido mediante la tramitación de los expedientes oportunos.

En las cuatro primeras líneas de subvención, con la publicación de un Decreto-Convenio de concesión directa de subvenciones y en las dos siguientes mediante la publicación de órdenes de convocatoria y concesión, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La tramitación de los seis expedientes, ha obtenido el visto bueno de los servicios jurídicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de la Oficina Presupuestaria y han sido fiscalizados positivamente.

El programa **422N.-** Se ha comprobado que la información de ejecución es fiel reflejo de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones, de los registros contables en SIGEPAL y de la documentación obrante en el ICUAM sobre la ejecución de esta línea de subvención.

El programa **422P.-** Se ha comprobado que la información de ejecución es fiel reflejo del expediente administrativo de concesión de subvenciones, de los registros contables en SIGEPAL y de la documentación obrante en el Servicio de Educación Permanente sobre la ejecución de esta línea de subvención.

La tramitación del expediente contable, ha obtenido el visto bueno de los servicios jurídicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de la Oficina Presupuestaria y han sido fiscalizados positivamente.

- **Comprobaciones realizadas sobre si la información de ejecución transmitida es fiel:**

#### **En el servicio 02:**

El programa **422F.-** Se verifica por el personal de administración la correcta aplicación de la ayuda concedida a la finalidad establecida, mediante la comprobación de la documentación presentada y según certificaciones firmadas por los representantes legales de las entidades beneficiarias.

El programa **422G.-** Se verifica por personal de administración la correcta aplicación de la ayuda concedida a la finalidad establecida, mediante la



comprobación de la documentación presentada y según certificaciones firmadas por los órganos competentes, conforme a los modelos establecidos en la orden de convocatoria para el procedimiento de concurrencia competitiva o conforme a lo establecido en el Decreto de concesión directa.

#### **En el servicio 03:**

El programa **422I.-** Se verifica por personal de administración la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad establecida a través de la documentación presentada según certificaciones de los representantes legales de las entidades beneficiarias. La información es fiel ya que se ha obtenido de SIGEPAL.

El programa **422M.-** No presenta comprobaciones.

#### **En el servicio 04:**

El programa **422D.-** No presenta comprobaciones.

El programa **422D.- (Enseñanza concertada)** Dada la naturaleza y tipo de subvención Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información. No se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos

El programa **422J.-** No presenta comprobaciones.

El programa **422K.-** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), la comprobación que se realiza, es la justificación anual que presenta cada uno de los beneficiarios (memoria y facturas) de la subvención recibida.

El programa **422K.- (Enseñanza concertada).** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información. No se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.

#### **En el servicio 05:**

El programa **422H.-** Se ha verificado la información de ejecución económica en la aplicación SIGEPAL y contrastado con los expedientes administrativos de concesión y para los indicadores físicos se ha utilizado la documentación obrante en el Servicio de Formación Profesional.



El programa **422L.-** La información obtenida es fiel, porque los datos obtenidos de los expedientes mencionados anteriormente coinciden con los obtenidos de SIGEPAL.

El programa **422N.-** Se ha verificado la información de ejecución económica en la aplicación SIGEPAL y contrastado con los expedientes administrativos de concesión y para los indicadores físicos se ha utilizado la documentación obrante en el ICUAM.

El programa **422P.-** Se ha verificado la información de ejecución económica en la aplicación SIGEPAL y contrastado con el expediente administrativo de concesión y para los indicadores físicos se ha utilizado la documentación obrante en el Servicio de Educación Permanente.

- **Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio:**

**En el servicio 02:**

El programa **422F.-** Continua comunicación y asesoramiento a los beneficiarios de las subvenciones a través de correo electrónico y telefónico, y sobre la cumplimentación de la documentación a presentar para la correcta justificación.

El programa **422G.-** Continua comunicación y asesoramiento a los beneficiarios de las subvenciones a través de correo electrónico y telefónico, y sobre la cumplimentación de la documentación a presentar por los técnicos de los ayuntamientos y entidades financiadas para la correcta justificación.

**En el servicio 03:**

El programa **422I.-** Las actividades de seguimiento se realizan mediante la transmisión de los datos solicitados al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General y a la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Formación Profesional. El intercambio de información vía email con los beneficiarios y todas aquellas actuaciones necesarias para la buena ejecución de los proyectos.

El programa **422M.-** Se han facilitado los datos solicitados por la Secretaría General.

**En el servicio 04:**

El programa **422D.-** Ayudas Educación Infantil curso escolar 2024/2025, se realiza el control sobre el cumplimiento de la finalidad de la ayuda una vez finalizado el curso mediante la aportación la justificación según la convocatoria que incluye facturas que justifican el gasto de la ayuda.



El programa **422D.- (Enseñanza concertada)** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información. No se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos

El programa **422J.- Ayudas de comedor escolar** se realiza el control sobre el cumplimiento de la finalidad de la ayudas, una vez finalizado el curso escolar, mediante justificación de los centros educativos donde están matriculados el alumnado beneficiario de estas ayudas.

En las Ayudas Individualizadas de Transporte Escolar no se realiza actividad de seguimiento, dado que se trata de una ayuda de carácter pospagable.

En Ayudas al estudio el control es realizado a través de los centros educativos, informando estos de aquellas situaciones en las que el beneficiario no destina los fondos recibidos para el fin que se dio la ayuda.

En las subvenciones a los centros concertados para el programa de libros compartidos, se realiza una comprobación y análisis de los pagos efectuados en la línea de subvención PROGRAMA LIBROS COMPARTIDOS y su relación numérica y actualización en relación con los datos registrados sobre los créditos disponibles.

El programa **422K.-** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se practican seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación que tiene la misma, comprobando memoria y comprobación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en base a la justificación documental aportada por los distintos beneficiarios de las mismas en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos para cada subvención “apoyo financiero en los gastos de funcionamiento y gestión, así como en la realización de actividades”.

El programa **422K.- (Enseñanza concertada):** Dada la naturaleza y tipo de subvención (concesión directa y prepagable, con justificación anual), no se han practicado aún verificaciones sobre la idoneidad de sistemas de información. No se practica seguimiento de la subvención durante el ejercicio, sino, al final del período de justificación establecido, comprobando la memoria de actuación y la memoria económica justificativa. También se comprueban los gastos efectuados en base a la justificación documental aportada por los beneficiarios en el plazo establecido en cada caso para su justificación y su aplicación a los fines establecidos.



### En el servicio 05:

El programa **422H.-** En los Programas Formativos Profesionales se han solicitado a las entidades de forma periódica indicadores de control y se mantiene un seguimiento mediante comunicaciones por correo electrónico y telefónico.

En la línea de subvención a “CIFP Arsenio Sánchez-FREMM” para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia, se ha mantenido una comunicación continua, solicitando la presentación de informes de seguimiento trimestrales, además de haberse realizado reuniones de seguimiento.

El programa **422L.-** Las actividades de seguimiento se realizan mediante la transmisión de los datos solicitados al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General y a la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

El programa **422N.-** Se ha mantenido un seguimiento mediante indicadores de control.

El programa **422P.-** No se han necesitado.



## D) NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Sección: 15

Servicio: 02

Programa: 422F

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FEAPS	34364	15.02.00 422F 483.09	03	Absoluto	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación	Nº alumnos	620	620	100
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FAUM	46333	15.02.00 422F 483.09	03	Absoluta	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación	Nº alumnos	417	417	100
COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS	45749	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº Subvenciones	4	4	100
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL DEL ALUMNADO MATRICULADO	52911	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº Subvenciones	18	16	88,89
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA INCLUYO)	53051	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº Subvenciones	32	31	96,88



A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	53999	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº Subvenciones	18	0	0
---	-------	----------------------------	----	----------	---	-----------------	----	---	---

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 02**

**Programa: 422G**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A AYUNTAMIENTOS, PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	50151	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nª subvenciones	45	82	182,22
A CCLL FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	51782	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nº subvenciones	45	13	28,89

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 03**

**Programa: 422I**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Becas de colaboración para auxiliares de conversación	42567	15.03.00 422I 483.51	4	Absoluto	Becas de colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües	Número de auxiliares becados	438	484	110,50
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de	43624	15.03.00 422I 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-alumno	986	0	0



primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.									
Apoyo contratación auxiliares de conversación centros concertados	46844	15.03.00 4221 483.05	4	Absoluto	Subvención para la contratación de auxiliares de conversación en centros concertados bilingües	Número de centros privados concertados beneficiarios	71	64	90,14
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	50601	15.03.00 4221 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-Alumno	742	0	0
Subvenciones Participación Movilidad profesorado Erasmus +.	53352	15.03.00 4221 483.05	4	Absoluto	Becas de formación	Número de centros concertados participantes	9	9	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 03**

**Programa: 422M**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	13	4	30,77



Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	13	13	100
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	11	4	36,36
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	11	5	45,45

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422D**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo,	49995	15.04.00 422D 763.00	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	41 plazas	41 plazas	0
	51557	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	5 unidades 74 plazas	5 unidades 74 plazas	100
	51559	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	3 unidades y 40 plazas	3 unidades y 40 plazas	100
	51560	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	6 unidades y 82 plazas	6 unidades y 82 plazas	100
	51561	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	9 unidades y 138 plazas	9 unidades y 138 plazas	100
	51564	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	5 unidades y 64 plazas	5 unidades y 64 plazas	100
	51565	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares -	Numérica	8 unidades	8 unidades	100



incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).					plazas escolares		y 109 plazas	y 109 plazas	
	51566	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	8 unidades y 109 plazas	8 unidades y 109 plazas	100
	51567	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	11 unidades y 139 plazas	11 unidades y 139 plazas	100
	51784	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	9 unidades y 119 plazas	9 unidades y 119 plazas	100
	52304	15.04.00 422D 763.00					41 plazas	41 plazas	0
	52914	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	22 unidades y 298 plazas	22 unidades y 298 plazas	100
	53044	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	3 unidades y 41 plazas	3 unidades y 41 plazas	100
	53045	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	7 unidades y 92 plazas	7 unidades y 92 plazas	100
	53047 54003	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	13 unidades y 172 plazas	13 unidades y 172 plazas	100
	53357	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	4 unidades y 57 plazas	4 unidades y 57 plazas	100
	53907	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	3 unidades y 41 plazas	3 unidades y 41 plazas	100
	54004	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.	Numérica	41 plazas	41 plazas	100
	54005	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Subvencionar a ayuntamientos para garantizar el funcionamiento de las EMEI.	Numérica	42 plazas	42 plazas	100
	54006	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	5 unidades y 74 plazas	5 unidades y 74 plazas	100
	54007	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Subvencionar a ayuntamientos para	Numérica	311 plazas	311 plazas	100



					garantizar el funcionamiento de las EMEI.				
	54009	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	3 unidades y 41 plazas	3 unidades y 41 plazas	100
	54010	15.04.00 422D 463.49	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	4 unidades y 73 plazas	4 unidades y 73 plazas	100
A la Universidad de Murcia para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	53036	15.04.00 422D 442.00	02	Absoluto	Unidades escolares - plazas escolares	Numérica	6 unidades y 81 plazas	6 unidades y 81 plazas	100
A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años	51543	15.04.00 422D 483.05	02	Absoluto	Nº Centros concertados	Numérica	85	85	100
A centros educación infantil privados para financiar	52654	15.04.00 422D 473.00	02	Absoluto	Nº Centros privados	Numérica	98	90	91,8



gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años									
Ayudas de Educación Infantil curso 2024-25	50011	15.04.00 422D 483.03	03	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ alumnos	1.000	1.088	108,80

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422J**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Ayudas indiv. de transporte 2023/2024	17906	15.04.00 422J 483.01	1	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	500	644	128,8
Ayudas indiv. de transporte 2024/2025	17906	15.04.00 422J 483.01	1	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	500	574	114,8
Ayudas de comedor 2025/2026 (Incluido Decreto Concesión directa)	31949	15.04.00 422J 483.01	2	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	5.500	6332 (6143+189)	115,13
Becas y ayudas al estudio 2025/2026	37122	15.04.00 422J 483.00	3	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	6.000	5.353	89,22
A Centros Concertados para programa libros compartidos	47322	15.04.00 422J 483.05	5	Absoluto	A nº de centros concertados	Numérica	121	121	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422K**



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes	39505	15.04.00 422K 483.02	02	Absoluto	A Federaciones de Padres	Número	7	7	100
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes	39507	15.04.00 422K 483.02	02	Absoluto	A Federaciones de Alumnos	Número	2	0	0
A Centros Concertados para gastos de personal Programa PROA +	49054	15.04.00 422K 483.05	05	Absoluto	Nº de centros concertados	Numérica	13	13	100
A Centros Concertados dirigidos al apoyo de alumnado con necesidades de refuerzo educativo	50316	15.04.00 422K 48305	05	Absoluto	Nº de centros concertados	Numérica	58	48	82,75
A centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática	53968	15.04.00 422K 483.05	05	Absoluto	Nº de centros concertados	Numérica	21	21	100
A centros educativos privados concertados Programa de Cooperación Territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática	53969	15.04.00 422K 483.05	05	Absoluto	Nº de centros concertados	Numérica	21	21	100
Al Ayuntamiento de S.Pedro Pinatar para ampliación y mejora CEIP MASPALOMAS	54240	15.04.00 422K 763.00	01	Absoluto	Al Ato. De S. Pedro Pinatar	Número	1	1	100



Al Ayuntamiento de Alcantarilla Mejora Infraestructuras CEIP del municipio	54241	15.04.00 422K 763.00	01	Absoluto	Al Ayto. de Alcantarilla	Número	1	1	100
Al Ayuntamiento Moratalla para Mejoras Infraestructuras en CEIP	54243	15.04.00 422K 763.00	01	Absoluto	Al Ayto. de Moratalla	Número	1	1	100
Al Ayuntamiento Yecla para Mejora Infraestructuras en CEIP	54244	15.04.00 422K 763.00	01	Absoluto	Al Ayto. de Yecla	Número	1	1	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422H**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada	46833	15.05.00 422H 483.07	5	1	Nº de programas formativos profes. modalidad adaptada	Numérica-grupos	32	28	87,50
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial	46834	15.05.00 422H 483.07	5	1	Nº de programas formativos profes. modal. especial	Numérica-grupos	24	24	100
Premios extraordinarios de Formación Profesional	47436	15.05.00 422H 489.01	7	1	Nº de premios extraordinarios entregados	Número	40	47	117,50
Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la	48149	15.05.00 422H 483.99	2	1	Nº convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual	Número	1	1	100



sociedad en general.									
A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas	52671	15.05.00 422H 483.05	6	1	Nº de centros	Número	33	32	96,97
A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia	52917	15.05.00 422H 483.49	7	1	Nº de beneficiarios	Número	1	1	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422L**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas profesionales	45650	15.05.00 422L 489.01	3	Absoluto	Número de premios por modalidades	Numérica	10	10	100
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores	46304	15.05.00 422L 489.01	3	Absoluto	Número de premios por modalidades	Numérica	3	3	100



Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2025.	49518	15.05.00 422L 463.03	3	Absoluto	Número de conservatorios municipales	Numérica	1	1	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2025.	49519	15.05.00 422L 463.03	3	Absoluto	Número de conservatorios municipales	Numérica	1	1	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2025.	49520	15.05.00 422L 463.03	3	Absoluto	Número de conservatorios municipales	Numérica	1	1	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2025.	49521	15.05.00 422L 463.03	3	Absoluto	Número de conservatorios municipales	Numérica	1	1	100



**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422N**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N 483.99	3	Absoluto	Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025	Número beneficiarios	1	125	12.500

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422P**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.	46838	15.05.00 422P 489.01	9	1	Nº de premios extraordinarios entregados	Numérica	10	10	100



## E) COSTES QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sección: 15

Servicio: 02

Programa: 422F

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FEAPS	34364	15.02.00 422F 483.09	03	763.704,00	0,00	763.704,00	763.704,00	100
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCCRO DIRIGIDAS AL APOYO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. FAUM	46333	15.02.00 422F 483.09	03	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	100
COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS	45749	15.02.00 422F 483.05	03	280.000,00	0,00	280.000,00	280.000,00	100
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA INCLUYO	53051	15.02.00 422F 483.05	03	0,00	186.200,00	186.200,00	181.650,00	97,56
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA SALUD MENTAL DEL ALUMNADO MATRICULADO	52911	15.02.00 422F 483.05	03	27.000,00	27.000,00	27.000,00	23.553,19	87,23
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD	53999	15.02.00 422F 483.05	03	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0



MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL								
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A AYUNTAMIENTOS, PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	50151	15.02.00 422G 463.49	01	481.240,00	0,00	481.240,00	912.241,03	189,56
A CCLL FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	51782	15.02.00 422G 463.49	01	1.921.590,00	0,00	1.921.590,00	479.732,74	24,97

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422I

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Becas de colaboración para auxiliares de conversación	42567	15.03.00 422I 483.51	4	1.545.010,35	0,00	1.545.010,35	1.267.667,69	82,05
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el	43624	15.03.00 422I 483.49	4	422.465,42	0,00	422.465,42	0,00	0



territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.								
Apoyo contratación auxiliares de conversación centros concertados	46844	15.03.00 4221 483.05	4	335.000,00	0,00	335.000,00	324.387,93	94,30
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	50601	15.03.00 4221 483.49	4	333.030,70	0,00	333.030,70	0,00	0
Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.	53352	15.03.00 4221 483.05	4	3.600,00	0,00	3.744,71	3.744,71	104

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 03**

**Programa: 422M**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	9.100,00	0,00	2.800,00	2.800,00	30,77
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	9.100,00	0,00	9.100,00	9.100,00	100
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	35634	15.03.00 422M 489.01	02	5.500,00	0,00	2.000,00	2.000,00	36,36



Curso 2023-2024								
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	5.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	45,45

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422D**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	49995	15.04.00 422D 763.00	02	0,00	105.552,85	105.552,85	0,00	0
	51557	15.04.00 422D 463.49	02	271.284,00	222.000,00	493.284,00	425.463,00	86,25
	51559	15.04.00 422D 463.49	02	146.640,00	120.000,00	266.640,00	229.980,00	86,25
	51560	15.04.00 422D 463.49	02	300.612,00	246.000,00	546.612,00	471.459,00	86,25
	51561	15.04.00 422D 463.49	02	505.908,00	414.000,00	919.908,00	793.431,00	86,25
	51564	15.04.00 422D 463.49	02	234.624,00	192.000,00	426.624,00	367.968,00	86,25
	51565	15.04.00 422D 463.49	02	579.288,00	474.000,00	1.053.288,00	983.574,00	93,28
	51566	15.04.00 422D 463.49	02	399.594,00	327.000,00	726.594,00	626.695,50	86,25
	51567	15.04.00 422D 463.49	02	509.574,00	417.000,00	926.574,00	799.180,50	86,25
	51784	15.04.00 422D 463.49	02	436.254,00	357.000,00	793.254,00	684.190,50	86,25
52304	15.04.00 422D 763.00	0,00		24.502,72	24.502,72	0,00	0	

23/03/2024 10:02:11

Marcin Navarro, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



	52914	15.04.00 422D 463.49	02	802.854,00	1.059.423,12	1.862.277,12	1.330.077,60	71,42
	54154			0,00	216.000,00	216.000,00	216.000,00	100
	53044	15.04.00 422D 463.49	02	150.306,00	123.000,00	273.306,00	273.306,00	100
	53045	15.04.00 422D 463.49	02	337.272,00	358.935,74	696.207,74	558.754,06	80,26
	53047	15.04.00 422D 463.49	02	329.940,00	194.847,00	524.787,00	514.783,35	98,08
	54003			0,00	298.503,00	298.503,00	246.00,00	84,97
	53357	15.04.00 422D 463.49	02	208.962,00	210.894,48	419.856,48	346.184,58	82,45
	53907	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	290.964,90	290.964,90	235.729,50	81,02
	54004	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	166.048,00	166.048,00	125.945,97	75,85
	54005	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	178.00,00	178.00,00	177.464,61	99,70
	54006	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	399.165,00	399.165,00	299.547,18	75,04
	54007	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	1.314.083,21	1.314.083,21	680.281,02	51,77
	54009	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	187.600,00	187.600,00	139.561,75	74,39
	54010	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	264.004,50	264.004,50	219.000,00	82,95
A la Universidad de Murcia para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario	53036	15.04.00 422D 442.00	02	150.306,00	123.000,00	273.306,00	273.306,00	100



2023, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)								
A centros concertados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años	51543	15.04.00 422D 483.05	02	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.981.488,04	97,50
A centros educación infantil privados para financiar gastos funcionamiento de un aula autorizada de 2-3 años	52654	15.04.00 422D 473.00	02	0,00	2.934.782,62	2.934.782,62	2.861.442,42	94,19
Ayudas de Educación Infantil curso 2024-25,	50011	15.04.00 422D 483.03	03	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	999.282,00	99,93

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422J**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecu c. (%)
Ayudas indiv. de transporte curso 2023/2024	17906	15.04.00 422J 483.01	1	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	100
Ayudas indiv. de transporte curso 2024/2025	17906	15.04.00 422J 483.01	1	200.000,00	0,00	200.000,00	199.998,59	99,99



Ayudas de comedor escolar curso 2025/2026 (Incluido Decreto Concesión directa)	31949	15.04.00 422J 483.01	2	5.580.000,00	0,00	5.580.000,00	5.707.016,82  (5.537.464,47 + 169.552,35)	102,28
Ayudas al estudio curso 2025/2026	37122	15.04.00 422J 483.00	3	800.000,00	0,00	800.000,00	749.420,00	93,68
A Centros Concertados para programa libros compartidos	47322	15.04.00 422J 483.05	5	4.221.915,00	0,00	4.221.915,00	2.331.895,09	55,23

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422K**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes	39505	15.04.00 422K 483.02	02	100.000,00	20.000,00	120.000,00	88.575,71	73,83
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes	39507	15.04.00 422K 483.02	02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A Centros Concertados gastos de personal programa PROA +.	49054	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	278.491,97	278.491,97	220.854,17	79,30
A Centros Concertados dirigidos al apoyo de alumnado con necesidades de refuerzo educativo	50316	15.04.00 422K 483.05	05	600.000,00	0,00	600.000,00	598.219,43	99,70
A Centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia lectora y matemática	53968	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	188.775,96	188.775,96	109.271,58	57,88
A centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia	53969	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	314.992,90	314.992,90	160.855,24	51,07



lectora y matemática								
Al Ayuntamiento de S. Pedro Pinatar para ampliación y mejora CEIP MASPALOMAS	54240	15.04.00 422K 763.00	01	0,00	521.415,71	521.415,71	521.415,71	100
Al Ayuntamiento de Alcantarilla Mejora Infraestructuras CEIP del municipio	54241	15.04.00 422K 763.00	01	0,00	678.451,06	678.451,06	678.451,06	100
Al Ayuntamiento Moratalla para Mejoras Infraestructuras en CEIP	54243	15.04.00 422K 763.00	01	0,00	147.813,37	147.813,37	147.813,37	100
Al Ayuntamiento Yecla para Mejora Infraestructuras en CEIP	54244	15.04.00 422K 763.00	01	0,00	88.338,90	88.338,90	57.866,64	65,51

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422H**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada	46833	15.05.00 422H 483.07	5	800.000,00	-56.650,00	743.350,00	683.205,42	91,91
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial	46834	15.05.00 422H 483.07	5	798.730,00	+56.650,00	855.380,00	830.029,58	97,04
Premios extraordinarios de Formación Profesional	47436	15.05.00 422H 489.01	7	44.200,00	0,00	44.200,00	36.465,00	82,50
Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual	48149	15.05.00 422H 483.99	2	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	100



con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.								
A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas	52671	15.05.00 422H 483.05	6	0,00	110.000,00	110.000,00	108.840,00	98,95
A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia	52917	15.05.00 422H 483.49	7	219.812,00	496.339,35	716.151,35	716.150,71	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422L**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objetivo (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas profesionales	45650	15.05.00 422L 489.01	3	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	100
Premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores	46304	15.05.00 422L 489.01	3	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de	49518	15.05.00 422L 463.03	3	290.000,00	0,00	290.000,00	290.000,00	100



San Javier, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música durante el ejercicio 2025.								
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M.J.LÓPEZ" durante el ejercicio 2025.	49519	15.05.00 422L 463.03	3	350.000,00	0,00	350.000,00	350.000,00	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Jumilla, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "JULIÁN SANTOS" durante el ejercicio 2025.	49520	15.05.00 422L 463.03	3	290.000,00	0,00	290.000,00	290.000,00	100
Concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la financiación del funcionamiento de su conservatorio de música "M. GÓMEZ VILLA" durante el ejercicio 2025..	49521	15.05.00 422L 463.03	3	290.000,00	0,00	290.000,00	290.000,00	100

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 05**

**Programa: 422N**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido	49530	15.05.00 422N. 483.99	3	600.000,00	0,00	600.000,00	18.750,00	3.12



asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422P

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objetivo (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.	46838	15.05.00 422P 489.01	9	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	100



## F) DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS

### F.1.1. SOBREEJECUCIÓN: Desviaciones físicas.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A AYTOS, PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	50151	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nº subvenciones	45	82	182,22

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422J

Línea Sub.	Nº proy. Gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Ayudas indiv. de transporte 2023/2024	17906	15.04.00 422J 483.01	1	Absoluto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	500	644	128,8

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422N



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N. 483.99	3	Absoluto	Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025	Número beneficiarios	1	125	12.500

### F.1.2. SOBREEJECUCIÓN: Desviaciones financieras.

Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sección: 15

Servicio: 02

Programa: 422G

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objetivo (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A AYTOS, PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	50151	15.02.00 422G 463.49	01	481.240,00	0,00	481.240,00	912.241,03	189,56



### F.2.1. SUBEJECUCIÓN: Desviaciones físicas.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422F

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	53999	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº Subvenciones	18	0	0

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A CCLL.. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	51782	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nº subvenciones	45	13	28,89

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422I



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.	43624	15.03.00 422I 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-alumno	986	0	0
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	50601	15.03.00 422I 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-Alumno	742	0	0

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 03**

**Programa: 422M**

Línea Sub.	Nº proy. Gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Subvenciones concedidas	Número máximo de subvenciones	13	4	30,77
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Subvenciones concedidas	Número máximo de subvenciones	11	4	36,36
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Subvenciones concedidas	Número máximo de subvenciones	11	5	45,45



**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422K

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes	39507	15.04.00 422K 483.02	02	Absoluto	A Federaciones de Alumnos	Número	2	0	0

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422N

Línea Sub.	Nº proy. Gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N. 483.99	3	Absoluto	Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025	Número beneficiarios	1	125	12.500



## F.2.2. SUBEJECUCIÓN: Desviaciones financieras.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422F

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	53999	15.02.00 422F 483.05	03	0,00	27.000,00	27.000,00	0	0

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A CCLL FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	51782	15.02.00 422G 463.49	01	1.921.590,00	0,00	1.921.590,00	479.732,74	24,97

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422I



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.	43624	15.03.00 4221 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-alumno	986	0	0
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	50601	15.03.00 4221 483.49	4	Absoluto	Beneficiarios	Numérica-Alumno	742	0	0

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422M

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Premios Extraordinarios de Bachillerato 23-24	35634	15.03.00 422M 489.01	02	9.100	0	2.800	2.800	30,77
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria 23-24	35634	15.03.00 422M 489.01	02	5.500	0	2.000	2.000	36,36
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria 24-25	35634	15.03.00 422M 489.01	02	5.500	0	2.500	2.500	45,45



**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422D

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. Gasto	Partida Presup.	Objeto (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defín. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc (%)
A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	49995	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	105.552,85	105.552,85	0,00	0
	52304	15.04.00 422D 763.00	02	0,00	24.507,42	24.507,42	0,00	0
	52914	15.04.00 422D 463.49	02	802.854,00	1.059.423,12	1.862.227,12	1.330.077,60	42,04
	54004	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	166.048,00	166.048,00	125.945,97	75,85
	54006	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	399.165,00	399.165,00	299.547,18	75,04
	54007	15.04.00. 422D 463.49	02	0,00	1.314.083,21	1.314.083,21	680.281,02	51,77
	54009	15.04.00. 422D 463.49	02	0,00	187.600,00	187.600,00	139.561,75	74,39

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422J



Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecu c. (%)
A Centros Concertados para programa libros compartidos	47322	15.04.00 422J 483.05	5	4.221.915,00	0,00	4.221.915,00	2.331.895,09	55,23

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422K**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc . (%)
A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.	39505	15.04.00 422K 483.02	02	100.000,00	+20.000,00	120.000,00	89.595,71	73,83
A Centros Concertados gastos de personal programa PROA +.	49054	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	278.491,97	278.491,97	220.854,17	79,30
centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia lectora y matemática	53968	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	188.775,96	188.775,96	109.271,58	57,88
A centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia lectora y matemática	53969	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	314.992,90	314.992,90	160.855,24	51,07
Al Ayuntamiento Yecla para Mejora Infraestructuras en CEIP	54244	15.04.00 422K 763.00	01	0,00	+88.338,90	88.338,90	57.866,64	65,51



**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422H

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada	46833	15.05.00 422H 483.07	5	919.602,00	0,00	919.602,00	717.966,70	78,08

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422N

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N 483.99	3	600.000,00	0,00	600.000,00	18.750,00	3.12



## G) EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422F

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL	53999	15.02.00 422F 483.05	03	Absoluta	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial	Nº subvenciones	18	0	0
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Este proyecto de gasto se diseñó para ser ejecutado por fondos propios, finalmente, el Servicio Jurídico dio el visto bueno para que pudiera ejecutarse con fondos externos.									

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A AYUNTAMIENTOS , PREVENCIÓN, SEG. Y REDUC. ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR	50151	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nº subvenciones	45	82	182,22
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> A principios del ejercicio 2025 estaba previsto finalizar la convocatoria de la subvención para la prevención, seguimiento y reducción del abandono escolar del curso 2024/2025, que no se pudo conceder en 2024, porque estaba condicionada a la aprobación de la Orden que regula el Plan Regional de Absentismo Educativo (PRAE) y a una aplicación informática WEB PRAE para llevar el control del absentismo, la cual no se había desarrollado a finales de 2024. Posteriormente, se convocó y se concedió una nueva subvención para el curso escolar 2025/2026..									
A CCLL FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA _A INFANCIA Y	51782	15.02.00 422G 463.49	01	Absoluta	Subvenciones a Ayuntamientos	Nº subvenciones	45	13	28,89



ADOLESCENCIA (CODI) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDA)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** De los 45 ayuntamientos de la Región de Murcia destinatarios de estas actuaciones, sólo 13 de ellos decidieron participar.

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 03**

**Programa: 422I**

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.	43624	15.03.00 422I 483.49	4	Absoluto	Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.	Número de becas concedidas	986	0	0

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** La no ejecución de las actuaciones previstas durante el ejercicio 2025 se debe a causas de carácter administrativo derivadas del procedimiento de contratación necesario para la prestación del servicio.

Las actuaciones fueron correctamente planificadas, presupuestadas y tramitadas, habiéndose iniciado el correspondiente expediente de contratación, aprobado el gasto, elaborados y aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y publicada la licitación conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

No obstante, durante la tramitación del procedimiento de licitación, y pese a la válida constitución y actuación de la Mesa de Contratación, no fue posible culminar el proceso de adjudicación dentro de los plazos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las estancias formativas en el ejercicio 2025, lo que motivó la suspensión del procedimiento y la imposibilidad material de llevar a cabo las actuaciones previstas.

Estas circunstancias, ajenas a la unidad gestora del programa y sobrevenidas durante la fase de contratación, impidieron la ejecución efectiva de las estancias formativas en el periodo programado.



23/03/2026 10:02:11  
María Navarro, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	50601	15.03.00 4221 483.49	4	Absoluto	Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	Número de becas concedidas	742	0	0
<p><b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> La no ejecución de las actuaciones previstas durante el ejercicio 2025 se debe a causas de carácter administrativo derivadas del procedimiento de contratación necesario para la prestación del servicio.</p> <p>Las actuaciones fueron correctamente planificadas, presupuestadas y tramitadas, habiéndose iniciado el correspondiente expediente de contratación, aprobado el gasto, elaborados y aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y publicada la licitación conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.</p> <p>No obstante, durante la tramitación del procedimiento de licitación, y pese a la válida constitución y actuación de la Mesa de Contratación, no fue posible culminar el proceso de adjudicación dentro de los plazos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las estancias formativas en el ejercicio 2025, lo que motivó la suspensión del procedimiento y la imposibilidad material de llevar a cabo las actuaciones previstas.</p> <p>Estas circunstancias, ajenas a la unidad gestora del programa y sobrevenidas durante la fase de contratación, impidieron la ejecución efectiva de las estancias formativas en el periodo programado.</p>									

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422M



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Bachillerato Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Subvenciones concedidas	Número máximo de subvenciones	13	4	30,77
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Esta desviación no se debe a una menor ejecución del programa, sino a la aplicación de los criterios de concesión establecidos en la convocatoria. El resto de los premios previstos ha quedado desierto al no haber alcanzado los alumnos candidatos los requisitos exigidos tras la realización de las pruebas correspondientes.									

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2023-2024	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	11	4	36,36
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Esta desviación no se debe a una menor ejecución del programa, sino a la aplicación de los criterios de concesión establecidos en la convocatoria. El resto de los premios previstos ha quedado desierto al no haber alcanzado los alumnos candidatos los requisitos exigidos tras la realización de las pruebas correspondientes.									

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2024-2025	35634	15.03.00 422M 489.01	02	Absoluto	Solicitudes concedidas	Número máximo de subvenciones	11	5	45,45
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Esta desviación no se debe a una menor ejecución del programa, sino a la aplicación de los criterios de concesión establecidos en la convocatoria. El resto de los premios previstos ha quedado desierto al no haber alcanzado los alumnos candidatos los requisitos exigidos tras la realización de las pruebas correspondientes.									

**Consejería: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Sección: 15**

**Servicio: 04**

**Programa: 422D**

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	O bj	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejec (%)
Ayuntamientos para la ucción del Programa de Iso de escolarización en	52914	15.04.00 422D 463.49	02	802.854,00	1.059.423,12	1.862.227,12	1.330.077,60	42,04



23/03/2024 10:02:11  
María Navarro, VÍCTOR JAVIER

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Se puede verificar en el siguiente enlace: <http://sede.carm.es> introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

<p>el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).</p>								
<p><b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Inicialmente se cuantificaron los gastos de funcionamiento de las 3 escuelas infantiles del Ayto de erto Lumbreras pero finalmente una de ellas, la EMEI Juan López obtuvo proyecto propio 54154 y se pagó a través de ese Proyecto.</p>								
<p>A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de pulso de escolarización en Primer Ciclo de Educación fantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).</p>	52304	15.04.00 422D 763.00	02	0,00	24.507,42	24.507,42	0,00	0
<p>A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de pulso de escolarización en Primer Ciclo de Educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).</p>	49995	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	105.552,85	105.552,85	0,00	0
<p><b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Los gastos de inversión de ambas escuelas infantiles se recogieron en un decreto de concesión directa que finalmente no se pudo tramitar porque al Ayto. de Blanca le faltaba el informe de sostenibilidad financiera de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda.</p>								
<p>A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de pulso de escolarización en Primer Ciclo de Educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).</p>	54007	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	1.314.083,21	1.314.083,21	680.281,02	51,77
<p><b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Esta subvención se destina a pagar los gastos de funcionamiento de 7 de las escuelas infantiles de Cartagena, de ellas se concedió la subvención a 3 EMEIs mientras que las otras 4 EMEIs quedaron pendientes de pago por faltarle informe de sostenibilidad financiera de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del terio de Hacienda.</p>								



A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2024, en el marco del componente 21 "modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de recuperación y Resiliencia (MRR).	54009	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	187.600,00	187.600,00	139.561,75	74,39
	54004	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	166.048,00	166.048,00	125.945,97	75,85
	54006	15.04.00 422D 463.49	02	0,00	399.165,00	399.165,00	299.547,18	75,04

**ÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** La previsión económica se hizo calculando la fecha de creación de las escuelas infantiles meses antes de lo que finalmente fueron creadas por decreto de creación por lo que la cuantía recogida en el decreto de concesión directa inferior a la prevista en el Proyecto.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422J

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
Ayudas indiv. De transporte 2023/2024	17906	15.04.00 422J 483.01	1	Abso-luto	Beneficiarios	Numérica/ Alumnos	500	644	128,8

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** Se produce una desviación física respecto a la previsión inicial de beneficiarios al haberse concedido un mayor número de ayudas de las estimadas: 644 concedidas frente a 500 previstas. Aunque se trata de una convocatoria en concurrencia competitiva, las bases reguladoras establecen que todos los beneficiarios que cumplan con las condiciones para serlo, serán beneficiarios de la misma, prorrateando para ello el importe total de la convocatoria entre todos los beneficiarios si fuese necesario.

Esta situación se explica por el incremento del número de solicitudes presentadas, que ha ascendido a 861 frente a las 631 de la convocatoria anterior, lo que supone un aumento aproximado del 36,5 %, así como por el elevado número de solicitudes que cumplían los requisitos establecidos.

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. Gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecu c. (%)
A Centros Concertados para programa libros compartidos	47322	15.04.00 422J 483.05	5	4.221.915,00	0,00	4.221.915,00	2.331.895,09	55,23



**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** Se detecta una desviación financiera significativa en la línea de subvención correspondiente al proyecto 47322, en relación con la previsión inicial del crédito asignado, fijado en 4.221.915,00 euros. Esta cuantía coincidía con la del ejercicio anterior debido a la prórroga de los Presupuestos, lo que impidió su actualización conforme a las necesidades reales del programa.  
Posteriormente, se publicó la Resolución de 15 de abril de 2025, por la que se dictan instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2025-2026. Dicha resolución establecía la renovación y nueva adquisición de libros de texto en los niveles de 2º de Educación Secundaria Obligatoria, así como en 1º y 2º de los Ciclos Formativos de Grado Básico  
Como consecuencia, la necesidad económica real para la ejecución del programa ascendió a 2.331.895,09 euros, generando así la mencionada desviación respecto al crédito inicialmente previsto.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422K

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes	39507	15.04.00 422K 483.02	02	Absoluta	Beneficiarios	Número	2	0	0

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** Se decidió por parte de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras su NO tramitación.

Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.	39505	15.04.00 422K 483.02	02	Absoluto	A Federaciones de Padres	Número	7	7	73,83
AI Ayuntamiento Yecla para Mejora Infraestructuras en CEIP	54244	15.04.00 422K 763.00	01	Absoluto	Al Ayto. de Yecla	Número	1	1	65,51

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** Para el caso de las subvenciones a Federaciones de AMPAS, al ser postpagables se tiene en cuenta el importe justificado, siendo éste inferior a lo inicialmente previsto.  
Para el caso de la Subvención al Ayto. de Yecla, por incidencias con el presupuesto no se pudieron acometer todas las actuaciones inicialmente previstas.



Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup	Obj nº	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A Centros Concertados gastos de personal programa PROA +.	49054	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	278.491,97	278.491,97	220.854,17	79,30
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> La previsión económica se hizo sobre 15 centros y finalmente solo fueron seleccionados para realizar el programa 13 centros.								
A centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia lectora y matemática	53968	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	188.775,96	188.775,96	109.271,58	57,88
A centros concertados para realización Programa refuerzo de la competencia lectora y matemática	53969	15.04.00 422K 483.05	05	0,00	314.992,90	314.992,90	160.855,24	51,07
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> La previsión económica se hizo sobre 25 centros y finalmente solo fueron seleccionados para realizar el programa 21 centros. Además hubo un centro que no recibió la subvención por no reunir lo requisitos del artículo 14 de la LGS.								

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422H

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada	46833	15.05.00 422H 483.07	5	919.602,00	0,00	919.602,00	717.966,70	78,08
<b>ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:</b> Estaba previsto que ASIDO Cartagena solicitase un segundo programa, pero finalmente al no disponer de los espacios necesarios, optó por no solicitarlo en la convocatoria de subvenciones. Así mismo, DIAGRAMA renunció a uno de los programas al no disponer de suficiente alumnado..								

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422N



Línea Sub.	Nº proy. gasto	Partida presup.	Objet. (n.º)	Indicador			Prev. Indic. (uds.)	Ejec. 31/12 (uds.)	Ejec. Ind. (%)
				Nº	Descrip.	Unidad medida			
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N. 483.99	3	Absoluto	Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025	Número beneficiarios	1*	125	12.500

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** La desviación se debe al dato relativo a Prev. Indic. (uds.), al cual se le asignó el valor 1, dato que no tiene sentido (marcado con asterisco en la tabla, se arrastra desde la ficha que se elaboró y fue incorporada en la orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de fecha 7 de mayo de 2025). Si se disponía de 600.000 euros, y el indicador se describe como el "Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025", siendo la unidad de medida el "Número de beneficiarios", y puesto que la cuantía de la ayuda máxima por beneficiario es de 150 euros, se podía esperar que esta ayuda pudiera ser solicitada hasta un máximo de 4.000 personas. Por lo que el indicador previsible (Prev. Indic. (uds.)), no tiene sentido que sea 1.

Línea Subv. (Descrip.)	Nº proy. gasto	Partida Presup.	Objet. (nº)	Prev. Inicial Ejerc. (euros)	Modif. Ejerc. (euros)	Créd. Defin. (euros)	Oblig. Reconoc. (euros)	Ejecuc. (%)
A candidatos que se inscriban en el procedimiento de acreditación de competencias PREAR, que justifiquen que al menos han sido asesorado en un estándar de competencia profesional antes del 15 de octubre de 2025	49530	15.05.00 422N. 483.99	3	600.000,00	0,00	600.000,00	18.750,00	3.12

**ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN:** La desviación se debe al dato relativo a Prev. Indic. (uds.), al cual se le asignó el valor 1, dato que no tiene sentido (este dato se arrastra desde la ficha que se elaboró y fue incorporada en la orden de inclusión de una nueva línea de subvenciones en el PES de fecha 7 de mayo de 2025). Si se disponía de 600.000 euros, y el indicador se describe como el "Nº de candidatos inscritos y al menos asesorados antes del 15 de octubre de 2025", siendo la unidad de medida el "Número de beneficiarios", y puesto que la cuantía de la ayuda máxima por beneficiario es de 150 euros, se podía esperar que esta ayuda pudiera ser solicitada hasta un máximo de 4.000 personas. Por lo que el indicador previsible (Prev. Indic. (uds.)), no tiene sentido que sea 1.



## H) MEDIDAS CORRECTORAS

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422F

### A CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE SECUNDARIA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL

No hay medidas correctoras, puesto que el proyecto de gasto se ha ejecutado utilizando fondos externos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 02

**Programa:** 422G

### A AYTOS, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y REDUCCIÓN ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR (182,22 EJECUCIÓN)

Para el ejercicio 2026 está previsto convocar y conceder exclusivamente la subvención para la prevención, seguimiento y reducción del absentismo y abandono escolar correspondiente al curso escolar 2026/2027.

### A AYTOS. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (CODI) (28,89% EJECUCIÓN).

No se han establecido medidas correctoras, puesto que el período de ejecución de este programa finalizó el 31 de diciembre de 2025.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 03

**Programa:** 422I

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas, se adoptarán las medidas necesarias para su reprogramación en ejercicios posteriores, una vez culminados los procedimientos administrativos requeridos para la contratación del servicio.

Asimismo, la experiencia derivada de la tramitación del expediente permitirá mejorar la planificación y gestión de los procedimientos de contratación, con el objetivo de asegurar la adecuada ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos del Programa FSE+ 2021-2027



**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sección:** 15

**Servicio:** 04

**Programa:** 422D

**ENSEÑANZA CONCERTADA:**

1-Respecto a la desviación de los proyectos 52304 (Ayto Blanca) y 49995 (Ayto Molina) que quedaron sin conceder por no finalizarse el decreto de concesión directa para financiar equipamiento y obra en ambas escuelas ya ha sido subsanado porque se ha presentado el informe de sostenibilidad financiera. Se está tramitando el decreto.

2- El resto de desviaciones financieras son difíciles de prever en el 422K 48305 ya que no se puede identificar a priori el número de centros concertados que van a resultar seleccionados por la dirección General de Recursos Humanos (responsable de los Programas PROA+ Y Competencia Lectora y Matemática). Tampoco es posible conocer a priori si los centros van a reunir, en el momento de la concesión, los requisitos para ser beneficiarios establecidos en la LGS.

3-Respecto de las desviaciones financieras del 422D relativas a la inversión en EMEIS ocurre lo mismo, en el momento de la previsión económica y de realizar la orden PES no se puede conocer si los ayuntamientos van a reunir los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención, como el caso de que no se emitiera a tiempo el preceptivo informe de sostenibilidad financiera por parte del Ministerio de Hacienda.

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422H

No se considera necesario establecer medidas correctoras sobre los indicadores utilizados

**Consejería:** EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Sección:** 15

**Servicio:** 05

**Programa:** 422N

Nuestro indicador relativo al número de beneficiarios ha resultado ser bajo en 2025, posiblemente al desconocimiento de este procedimiento PREAR y de las ayudas. En caso de que en el futuro se vuelvan a repetir estas ayudas, se hará una labor más intensa de difusión para que las personas beneficiarias puedan solicitar estas ayudas y aumente el indicador.



Por último se insta a los servicios que no han efectuado los correspondientes análisis sobre la idoneidad de los indicadores y de los sistemas de información a que procedan para el próximo ejercicio a su realización.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Víctor Javier Marín Navarro